

**ACTA 2619**

Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, celebrada el jueves 15 de diciembre 2022. Al ser las dieciséis horas con treinta y cinco minutos, da inicio de manera presencial en la Sala de Sesiones del Colegio de Enfermeras de Costa Rica y virtual mediante la plataforma de teams.

**Presentes:**

Dra. Carmen Loaiza Madriz	_____	Presidenta
Dra. Pamela Praslin Guevara	_____	Fiscal
Dra. Ana Lucía Morales Artavia	_____	Vocal I
Dr. Gabriel Guido Sancho	_____	Vocal II
Dr. Jonathan Mora Castro	_____	Vocal III
Dr. Darío Aguilar Zamora	_____	Vocal IV
Dra. Estíbaliz Acuña Ramírez	_____	Tesorera
Dra. Adriana Jiménez Castro	_____	Secretaria

**Preside:** Dra. Carmen Loaiza Madriz

**Secretaria:** Dra. Adriana Jiménez Castro

**ARTÍCULO 1:** Se abre la sesión verificando que se cuenta con el quórum requerido por ley.

**ARTÍCULO 2:** Aprobación del orden del día.

- 1- Comprobación de quórum.

- 2- Aprobación del Orden del Día.
- 3- Video llamada vía plataforma de TEAMS con el Dr. Juan José Cordero Solís Coordinador de Evaluación Examen de conocimientos Médicos de Costa Rica al ser las 4:30 p.m. Tema: Examen de solicitud de conocimientos médicos de Costa Rica.
- 4- Aprobación Acta No. 2618.
- 5- Registro de Maestrías.
- 6- Lectura de Correspondencia:
  - Asuntos internos
  - Asuntos externos
- 7- Asuntos de Presidencia.
- 8- Asuntos de Fiscalía.
- 9- Asuntos de Miembros.
- 10- Asuntos varios.

**ACUERDO 1: SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA ORIGINAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 3:** Video llamada vía plataforma de zoom con el Dr. Juan José Cordero Solís Coordinador de Evaluación Examen de conocimientos Médicos de Costa Rica al ser las 4:30 p.m. Tema: Examen de solicitud de conocimientos médicos de Costa Rica.

**Inciso 3.1** Ingresan a la plataforma de TEAMS el Dr. Juan José Cordero, MSc. Marianella Ballar y Lic. Jimmy Meza y el Lic. Jesús Rivera Asesor Legal del CECR al ser las 4:35 p.m.

**Inciso 3.1.2** Dra. Carmen Loaiza: da la bienvenida.

**Inciso 3.1.3** Dr. Juan José Cordero: muchísimas gracias. Un examen de este tipo requiere un trabajo en realidad en equipo Es realmente un trabajo, un reto enorme

como país y por eso yo les he pedido a ellas que me acompañen por si ustedes tuviesen alguna duda particular desde la parte administrativa. (Hace presentación)

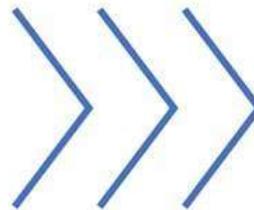


## Antecedentes

- ❖ 2018: Ley 3019 Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica
- ❖ 2019: Equipo de trabajo con UNAM
- ❖ 2021: Reglamento del ECOM-CR
- ❖ 14-Nov-22: Decreto Ejecutivo 43769-S

h) Verificar la idoneidad para el ejercicio de la profesión de los egresados de las universidades. Para dar cumplimiento a esta finalidad, el Colegio podrá emitir la normativa y realizar las pruebas que considere pertinentes.

Art. 3 Ley Orgánica CMCCR



**Inciso 3.1.5** Dra. Juan José Codero: este proyecto nace hace más o menos desde hace unos 10 años. La iniciativa es de parte del Colegio de Médicos y Cirujanos, yo hace 3 años comencé a coordinar este proceso y antes que comencemos, tal vez les voy a contar, en mi caso particular, soy médico de formación, estoy terminando mis estudios de posgrado y voy a iniciar mis estudios doctorales el próximo año. Colaboré durante muchos años con la Escuela de Medicina de la Universidad de Costa Rica, en el proceso de equiparación de títulos. Soy docente tiempo completo allá en la Escuela de Medicina y producto de esta experiencia que desarrollamos en ese momento el Colegio Médico me pidió que colaborase para este proceso. Les voy a hablar rápidamente ciertos puntos y después o durante la presentación si tienen alguna duda o pregunta sobre todo este trabajo que se ha hecho, pues por favor activan los micrófonos y me hacen la consulta que consideren pertinente. Lo primero que quiero contarles es que esto nace a partir del logro de la modificación de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos. La ley data de 1962 y en el año 2018 se le hizo una modificación que básicamente, como bien dice la presentación en su inciso H en el artículo 3 faculta al Colegio de Médicos hacer pruebas para evaluar la idoneidad de los eventuales incorporados al Colegio de Médicos. Entonces, es a partir del 2018 y con la promulgación del cambio en la ley. Comenzamos a trabajar en el año 2019 con la UNAM y eso es muy importante, ya les voy a explicar por qué, logramos que el año pasado se firmará el Reglamento, bueno este 14 de noviembre hace menos de un mes ya logramos la firma y publicación del decreto Ejecutivo por parte del Presidente y la Ministra de Salud que respalda el trabajo. Bueno, básicamente es un examen que se va a utilizar inicialmente como requisito para incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos de parte de los nuevos incorporados. Pero que también se le va a dar la oportunidad a las personas en ejercicio de que realicen este examen como parte del proceso de recertificación profesional. Esta es la imagen del decreto firmado el 10 de octubre de este año. Fue la fecha en que el Presidente de la República Firmo este decreto, porque recordemos que toda modificación de una ley tiene que estar consecutivamente reglamentada. Entonces, cuando la ley se hizo en el 2018, pasó el 2019, 2020, 2021, pasaron 3 años.



si va a ejercer o no la profesión para la cual cuenta con un título ya y por lo tanto, todos los procesos de calidad y optimización de los recursos para que esta prueba se hagan de la mejor forma son obligatorios ¿Por qué? Porque este no es un examen, como un examen de aula, un examen, incluso de fin de un ciclo, de fin de un año universitario. Esto es un examen de una certificación profesional y, por lo tanto, merece todo un marco jurídico que lo sostenga. Esta es la fotografía del decreto Ejecutivo que salió ahora el 14 de noviembre. Y yo siempre digo que este es el mayor logro, posiblemente del Colegio de Médicos en los últimos 10 años, porque aparte de lograr la modificación en la ley, ha logrado este proyecto.





La aprobación del ECOM-CR, es uno de los requisitos para la incorporación como miembro del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica. Así mismo la aprobación del ECOM-CR *es requisito para la autorización que emite la Fiscalía de este Colegio para participar en la rifa del Servicio Social Obligatorio para médicos generales.*

Art. 2 Reglamento del ECOM-CR  
Decreto Ejecutivo 43769-5  
Ministerio de Salud  
República de Costa Rica



Que la Presidencia de la República, el Ministerio de Salud y las instituciones involucradas le den un visto bueno y un apoyo y un banderazo a este proceso que es único por lo menos en Centroamérica y el Caribe, y ahí es como nace, como su nombre lo indica, es un examen para evaluar el conocimiento en Medicina de Costa Rica es el objetivo y de hecho en el Reglamento, en el artículo 1 y en el artículo dos se define específicamente la finalidad y el uso que se le va a dar a este examen. ¿Cuál es la finalidad? Garantizar a la población costarricense que quienes se incorporen al Colegio de Médicos, habiendo aprobado el eclipse certificado su conocimiento en medicina es el artículo 1 y el artículo dos, lo que dice el decreto es que va a ser un requisito para la participación en la rifa del servicio social, que es también requisitos de incorporación al Colegio de Médicos y Cirujanos. Entonces, ese es el primer plano que yo quiero dejar, también aquí está muy bien detallado. El examen es un requisito de incorporación, en eso estamos todos claros. Entrar a la rifa de servicio social, en este caso en medicina general tiene que haber aprobado también el examen y eso definitivamente cambia la estructura que hoy teníamos. En cuanto a la incorporación y en cuanto a la rifa del servicio social, y eso es algo que se ha venido a definir ser requisito tanto de incorporación como también de requisito para poder participar en las rifas de servicios sociales. Ahora lo que estamos haciendo aquí, todo este equipo, porque tal vez hoy ustedes me escuchan a mí hablar, pero en realidad, pues yo soy nada más la voz que habla de todo un equipo de trabajo que nos acompaña, porque esto solamente lo han hecho 5 países de América, del continente americano, el primer país que lo hizo fue Estados Unidos, luego también lo hicieron los peruanos y los chilenos. La Universidad Nacional Autónoma de México, la UNAM con la que trabajamos, ellos tienen un examen profesional, pero para sus egresados, entonces digamos que, si lo ponemos en la comparativa, básicamente en el continente americano, solamente hay cuatro exámenes profesionales, en Chile, en Perú, luego el National Board en los Estados Unidos y en este caso el cuarto sería este y particularmente de lo que ocurre en México. Como les decía, es únicamente para los egresados de la UNAM. Entonces, en realidad, esto no es nuevo, esto es algo que ya se viene haciendo, pero de hecho nosotros para poderlo llevar a cabo tuvimos que crear una alianza porque les tengo que ser franco en Costa Rica no existe la experiencia de llevar a cabo un examen de este nivel, no existe, entonces nosotros lo primero que tuvimos que hacer es buscar aliados estratégicos, porque un proyecto de las dimensiones de estos exámenes no se pueden hacer de forma subjetiva o de forma improvisada, esto tiene que llevar toda una estructura científica que la respalde. Entonces nosotros nos unimos a la UNAM, porque la UNAM tiene una trayectoria de varias décadas haciendo exámenes, no solamente en medicina sino en otras áreas del conocimiento para fines profesionales, ellos tienen una Secretaría de Educación Médica, tienen un departamento de Evaluación Educativa y tienen un departamento de pruebas psicométricas, entonces toda esa estructura que ellos tienen, nosotros la unimos mediante un convenio, UNAM - Colegio de Médicos y Cirujanos. El trabajo con la UNAM comenzó en enero del año 2020. Vino la pandemia, pero seguimos trabajando y bueno, finalmente este año en mayo logramos firmar un convenio histórico entre ambas instituciones para este proceso y para mí esto es fundamental porque por más buena intención que los costarricenses tengamos que hacer ciertos procesos ahí avanzados y ha habido procesos evaluados de esta índole

ya a nivel internacional. Entonces, no es una cuestión de inventarnos un examen, sino lo que hay que ver es que se ha hecho en el campo. En este caso particular, en medicina y tratar de adecuar ese modelo. El modelo que resulte mejor de esta valoración a las estructuras que tenemos en Costa Rica y por eso es que el examen, como ustedes ven, se llama examen de conocimientos Médicos de Costa Rica porque es toda una estructura pensada en evaluar el conocimiento médico que se requiere para el ejercicio aquí en este país. Entonces, la Unión con la UNAM nos ha dado tres resultados que en ese momento eran propósitos, pero que hoy les quiero contar que ya son resultados, ya son logros, primero poder crear una tabla de especificaciones, es decir lo que aquí popularmente conocemos como un temario, pero no antojadizo, no, lo que a mí se me ocurriese o lo que se le ocurriese a la Junta de Gobierno del Colegio, Médicos, es hacer un proceso científico para definir qué es y cuánto deben saber, en este caso los futuros médicos incorporados. El segundo propósito que hoy ya es una realidad y para mí el más importante de todo lo que hoy les vengo a contar es crear un grupo de personas certificadas en la redacción de ítems. En el caso nuestro, un grupo de redactores de casos clínicos, porque de una vez les voy a contar que el cáncer es un examen de escenarios clínicos y finalmente, el tercer elemento que nosotros buscamos fue definir cómo íbamos a aplicar el examen, porque posiblemente lo más fácil es imprimirlo en papel, pasárselo a la gente que lo hicieran ahí en unas sillas, pero en realidad esa no era nuestra idea. Nuestra idea era llevar el conocimiento de evaluación al más alto nivel y por eso es que vamos a utilizar tabletas, softwares especiales y una serie de herramientas que nos van a permitir hacer algo mejor de lo que tal vez estamos acostumbrados a ver. La tabla de especificaciones es un trabajo enorme, nos tomó seis meses para definir, porque lo primero en una prueba y esto estoy hablando como evaluador, lo primero que hay que definir en una prueba, cuál es el objetivo y la finalidad y luego que es lo que evaluamos, es decir, el temario, y entonces colaboramos con asociaciones desde la parte de Cirugías de Medicina Interna hicimos reuniones con todos, trabajamos con todos, con el objetivo de definir para un costarricense, para un médico costarricense o un médico ejerciendo en Costa Rica. ¿Cuáles deberían ser los conocimientos que deberían tener? Y eso entonces le digo, salió de un trabajo de los currículos, de las carreras de Medicina. Yo hice ese trabajo, fui curso por curso viendo cada tema, armando esa lista y luego con el trabajo de las diferentes asociaciones fuimos eliminando, agregando, modificando. También participó la CCSS, participó la Cámara de Salud, los Hospitales como el Nacional de Niños, el Psiquiátrico, el Hospital de Geriátrica, él con la Fiscalía. Es decir, unimos esfuerzos de todo el mundo para poder definir número uno, qué es lo que vamos a evaluar, esto es un elemento fundamental y de este proceso, nacieron siete áreas, siete grandes áreas troncales que son las siete que ustedes están viendo en la imagen y a partir de estas áreas troncales, a su vez, nacen veinticinco subáreas, que son las que también están viendo ustedes en la columna, y eso básicamente es lo que conocemos como un temario, es decir, lo que se va a evaluar. El siguiente reto que hemos logrado concretar es el de un grupo de redactores de casos clínicos. En mi experiencia de siete años de trabajar en la Universidad de Costa Rica, me he dado cuenta que el gran problema que tienen los docentes es que no saben evaluar, y eso ocurre por varias razones, primero porque no estamos formados en evaluación y segundo porque generalmente no capacitamos

a las personas evaluadoras, nosotros con el trabajo de la UNAM logramos hacer un curso especial para Costa Rica que nos permitiese que los médicos que voluntariamente lo desean, se capacitarán y certificarán en la relación de casos clínicos y entonces hicimos una propuesta, hablamos con los compañeros de la UNAM, ellos nos dijeron qué elementos se podían utilizar o no utilizar en este curso y logramos una propuesta con la participación de representantes de México como los de Costa Rica. Hicimos una convocatoria nacional, le voy a contar algo que siempre comento porque me parece que es bueno para entender que eso no es fácil, cuando yo propuse que hiciéramos este proceso, no un curso una convocatoria, alguien de una forma muy desanimadora nos dijo que ni cinco colegas iban a inscribirse en este proceso, es decir, que ni 5 médicos de todo el país iban a querer inscribirse a formar parte de este grupo, porque es una cuestión que lleva capacitación, horas de trabajo, etc. Iniciamos en el 2021, en octubre del año pasado la primera convocatoria, comenzamos a hacer toda una especie de comunicación a través del Colegio, las redes, etc., y les quiero contar que logramos noventa inscripciones solamente el año pasado, en verdad el año pasado a hoy hemos logrado que 90 colegas den el paso adelante. Para inscribirse tienen que cumplir toda una serie de requisitos que ustedes ven ahí, que básicamente ser docentes, tener experiencia en el ejercicio de la medicina, no tener ningún proceso abierto en el Tribunal de Ética y no tener ninguna vinculación administrativa como director, subdirector de una Escuela de Medicina. Recibimos noventa y de esos noventa les quiero contar que cincuenta han cumplido los requisitos, han iniciado el curso. Es un curso que dura más o menos 10 semanas de preparación y de este en este momento, a hoy a diciembre hemos hecho tres grupos ya, es decir, no solamente uno, sino el dos y el tres, y del grupo uno obtuvimos nueve redactores de casos clínicos que aprobaron el curso y recibieron su certificación. Eso nos convierte en este momento en el segundo país de América con el mayor número de redactores certificados, siendo el primero Estados Unidos, porque tiene casi trescientos, entonces ese fue el primer trabajo que hicimos, poder crear un grupo de médicos docentes certificados para redactar casos clínicos, porque habíamos definido ya que vamos a utilizar casos clínicos como insumo en este examen y este es el listado de los treinta y dos redactores de casos clínicos que tenemos, tenemos un 40% de médicos generales.

Mostar participantes



Facultad de Medicina  
UNAM



Escuela de Especialistas  
Médicos de Costa Rica  
ECOM CR

# Firma del Convenio SEM UNAM & CMCCR



Enero 2020: inicia el trabajo  
Mayo 2022: firma del Convenio



### 3 Propósitos:

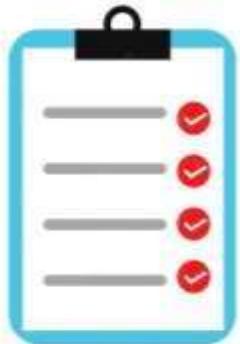
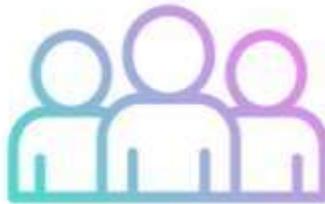


Tabla de Especificaciones,  
Contenidos y Dimensiones



Grupo de Redactores de  
Casos Clínicos



Metodología de Aplicación



**Indicadores Nacionales  
Asociaciones, CCSS, Cámara  
de Salud, Hospitales,  
CONIS y Fiscalía**

QUINTA RRE CONFERENCIA

Miembros participantes

Asociación, Hospital, Institución
Asociación Costarricense de Cardiología
Asociación Costarricense de Ciencias Neurológicas
Asociación Costarricense de Cirugía
Asociación Costarricense de Cirugía Urológica
Asociación Costarricense de Endocrinología
Asociación Costarricense de Hematología
Asociación Costarricense de Infectología
Asociación Costarricense de Ortopedia y Traumatología
Asociación Costarricense de Pediatría
Asociación Costarricense de Psiquiatría
Asociación Costarricense de Reumatología
Asociación de Cirujanos Vasculares Periféricos de Costa Rica
Asociación de Esp. en Gastroenterología y Endoscopia Digestiva de CR
Asociación de Esp. en Medicina Familiar y Comunitaria de Costa Rica
Asociación de Obstetricia y Ginecología de Costa Rica
Asociación de Otorrinolaringología y Cirugía de Cabeza y Cuello
Asociación Dermatológica Costarricense
Hospital Nacional de Geriatria y Gerontología
Hospital Nacional Psiquiátrico
Ministerio de Salud
Consejo Nacional de Investigaciones en Salud- CONIS
Fiscalía Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica
Especialista en Dermatología
Especialista en Hematología
Especialista en Neumología
Grupo de Redactores de Casos Clínicos
Caja Costarricense del Seguro Social
Benemérito Cuerpo de Bomberos de Costa Rica
Cámara de Salud de Costa Rica
Cruz Roja Costarricense

Miembros participantes

## Las 7 áreas troncales y 25 subáreas del ECOM-CR



1. Medicina Interna
2. Pediatría,
3. Ginecología-Obstetricia
4. Cirugía
5. Medicina Familiar y Salud Comunitaria
6. Psiquiatría
7. Investigación-Ética Médica

Cardiología
Dermatología
Endocrinología
Gastroenterología
Geriatría
Hematología
Infectología
Nefrología
Neumología
Neurología
Reumatología
Pediatría General
Urgencias Pediátricas
Ginecología
Obstetricia
Cirugía General
Emergencias
Ortopedia y Traumatología
Otorrinolaringología
Ética Médica
Vascular Periférico
Med. Fam y Salud Comunit
Medicina Familiar
Psiquiatría General
Emergencias Psiquiátricas
Investigación Médica
Urología

Tabla de Especificaciones del ECOM-CR							
Área troncal	Subárea	Perfil a Evaluar		Dimensión a Evaluar			
		Código	Contenido Específico	(P) Prevención	(D) Diagnóstico	(T) Tratamiento	(S) Seguimiento
1. Pediatría	2.1 Pediatría General	2.1.001	Acné	x	x	x	x
		2.1.002	Alteraciones del desarrollo psicomotor y crecimiento	x	x	x	x
		2.1.003	Anemia ferropénica	x	x	x	x
		2.1.004	Asma bronquial	x	x	x	x
		2.1.005	Bronquiolitis	x	x	x	x
		2.1.006	Cefalea	x	x	x	x
		2.1.007	Conjuntivitis aguda	x	x	x	x
		2.1.008	Constipación	x	x	x	x
		2.1.009	Criptorquidia	x	x	x	x
		2.1.010	Depresión en poblaciones pediátricas	x	x	x	x
		2.1.011	Dermatitis atópica	x	x	x	x
		2.1.012	Dermatitis del pañal	x	x	x	x
		2.1.013	Dermatomicosis	x	x	x	x
		2.1.014	Diabetes mellitus	x	x	x	x
		2.1.015	Diarrea aguda	x	x	x	x
		2.1.016	Ectoparasitosis	x	x	x	x
		2.1.017	Enteroparasitosis	x	x	x	x
		2.1.018	Exantemas virales	x	x	x	x
		2.1.019	Faringoamigdalitis	x	x	x	x
		2.1.020	Femoral neonatal	x	x	x	x
		2.1.021	Fimosis	x	x	x	x
		2.1.022	Hepatitis virales	x	x	x	x
		2.1.023	Hiperplasia suprarrenal congénita	x	x	x	x
		2.1.024	Hipertensión arterial	x	x	x	x
		2.1.025	Hipotiroidismo	x	x	x	x

Tenemos un 60% de médicos generales que además cuentan con estudios de posgrado sea maestrías, doctorados y especialidades médicas, y tenemos como pueden ver ustedes en la lista algunos de los médicos más reconocidos en el ámbito de la clínica de este país y para nosotros ha sido un privilegio poder crear este grupo que ya tiene nueve meses de estar sesionando mes a mes. Iniciamos con los primeros, luego se han ido incorporando las siguientes generaciones y ahora por ejemplo la plenaria que tuvimos en diciembre, tuvimos a todas las tres generaciones ya integradas con un grupo de treinta y dos redactores de casos clínicos. Los redactores de casos clínicos tienen que hacer como su nombre lo indica, un caso clínico. Es que hacer un caso clínico no es nada más sentarse un día y decir, bueno, qué invento, no, no es así, nosotros le asignamos los códigos específicos a cada redactor. Ellos tienen que estudiar el tema, elaborar un objetivo, luego tienen que establecer su caso clínico, cómo van a ver después, tienen que agregar imágenes, la pregunta, las opciones de respuesta y algo muy innovador. Es que tienen que justificar cuál es la respuesta correcta y justificar por qué los distractores no son respuestas correctas para evitarnos lo que ustedes conocen como reclamo, después que alguien nos diga es que la B también puede ser, no, nosotros hacemos toda la elaboración y cada caso clínico se lleva a una plenaria. Aquí les puse fotos para que vean más o menos la idea. La idea es una mesa redonda donde todos los actores se sientan con sus equipos tecnológicos, con sus tabletas, con sus apuntes, etc.

Mostrar participantes



## Grupo de Redactores de Casos Clínicos

Mostrar participantes

### Un curso especializado para el ECOM-CR

FACULTAD DE MEDICINA  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MÉDICA  
Departamento de Evaluación Educativa  
Propuesta: Curso taller

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN MÉDICA 

**"ELABORACIÓN DE TABLAS DE ESPECIFICACIONES, CASOS CLÍNICOS Y REACTIVOS"**

 *Dr. Amílcar Alpuche*  
*Dr. Carlos Soto*  
*Mtra. Rocío García*  
*Lcda. Alejandra Navarro*

 *MSc. Marianella Ballar*  
*Dr. Juan José Cordero*  
*PhD. Jimmy Meza*



Mostrar participantes

**Convocatoria Nacional**

**Octubre 2021**

Formulario de inscripción para la postulación al Grupo de Redactores de Casos Clínicos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR

El Grupo de Casos Clínicos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR, un órgano regulador y certificador que se encarga de garantizar la calidad de la formación profesional de los médicos en Costa Rica, tiene el honor de publicar en la página de internet y portal de datos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR, el formulario de inscripción para la postulación al Grupo de Redactores de Casos Clínicos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR.

El formulario de inscripción para la postulación al Grupo de Redactores de Casos Clínicos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR, se encuentra disponible en la página de internet y portal de datos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR.

El formulario de inscripción para la postulación al Grupo de Redactores de Casos Clínicos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR, se encuentra disponible en la página de internet y portal de datos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR.

El formulario de inscripción para la postulación al Grupo de Redactores de Casos Clínicos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR, se encuentra disponible en la página de internet y portal de datos del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica ECOM-CR.

**Se definieron requisitos y se abrió convocatoria:**

Seleccione las opciones de los requisitos que cumple \*

- 5 años o más de ejercicio profesional.
- Se encuentra al día con sus obligaciones ante el Colegio.
- 5 años o más de experiencia en actividades docentes de educación superior (presentar constancia o certificación emitida por al menos 1 universidad).
- No haber sido sancionado (a) por el Tribunal de Ética Médica por sanción firme durante los últimos 5 años.
- No se encuentra inhabilitado (a) para el ejercicio de la profesión.
- No tener vinculación en el ejercicio administrativo con alguna universidad pública o privada que imparta la carrera de medicina y que implique un conflicto de intereses. No obstante, podrá ejercer la docencia, la investigación o la extensión social propias de la actividad universitaria.
- No participar de forma directa o indirecta en cursos de preparación para el ECOM-CR.

**90 inscripciones**

- ❖ 50 cumplieron requisitos
- ❖ G1 (oct-21): 9 RCC
- ❖ G2 (feb-22): 10 RCC
- ❖ G3 (ago-22): 13 RCC

**32 Redactores de Casos Clínicos**

**32 Redactores de Casos Clínicos**

1	Agüero	Agüero	Nelson Eduardo	Medicina Interna
2	Alfaro	Osando	Anabela	Medicina Interna Medicina de Emergencias
3	Alfaro	Chacón	Carlos Eduardo	Médico General
4	Arcofame	Hernández	Aymara	Médico General
5	Balboa	Luján	Cecilia	Especialista en Ortopedia y Traumatología
6	Bañales	Sánchez	Milena Beatriz	Especialista en Genética y Geriátrica
7	Bustos	Alvarez	Jorge David	Médico General
8	Brenes	Gómez	Eric	Médico General
9	Brown	Clamp	Roger Augusto	Médico General
10	Carier	Hernanz	Roberto	Médico General
11	Casacorta	Jiménez	Osando Gerardo	Especialista en Nefrología
12	Cerdas	Corderón	Marcos Enrique	Medicina Interna Nefrología
13	Chaves	Medina	Mariana	Especialista en Medicina Interna Especialista en Hematología
14	Chen	Xu	Chih Hui	Especialista en Endocrinología
15	Chen	Hsu	Jorge Anabela	Médico General
16	Chifa	Alva	Jeffrey	Médico General
17	Lee	Shih	Hsiang Shan	Médico General
18	Medriegal	Alencia	Roberto Carlos	Médico General
19	Medriegal	Méndez	Fiorbath	Especialista en Dermatología Administración de Servicios de Salud
20	Medriegal	Méndez	Rosa	Especialista en Medicina Interna Administración de Servicios de Salud
21	Méndez	Mesa	Jorge Laurence	Especialista en Medicina de Emergencias
22	Mirra	Alfaro	Mónica	Especialista en Patología
23	Murillo	Luzuriaga	Johanna	Especialista en Ginecología y Obstetricia
24	Ocampos	Molina	Hernán	Médico General
25	Ortiz	Barbosa	Adolfo Enrique	Especialista en Salud Pública
26	Oviedo	Gómez	Francisco Javier	Médico General
27	Pedriguet	Fernández	Willy	Especialista en Genética y Geriátrica
28	Seacor	Castro	Claudia María	Médico General
29	Seacor	Vargas	Carlos Jenkin	Cirujía Cardiovascular y Torácica
30	Soto	Moya	Arturo	Neurología Pediátrica
31	Sotomayor	Sandoval	Lilia María	Especialista en Farmacología Clínica Especialista en Psiquiatría
32	Ulate	Gómez	Daniel	Medicina Familiar y Comunitaria

Código del contenido	T 3.1.022
Área troncal	Ginecología y Obstetricia
Subárea	Ginecología
Contenido específico	Sangrado uterino anormal
Objetivo de aprendizaje	Prescribir el fármaco de elección en el sangrado uterino anormal de origen ovulatorio para su correcto tratamiento.
Caso clínico (base o fallo)	Mujer de 48 años consulta para control por irregularidades menstruales. APNP: tabaquista. APP: obesa, HTA en control con irbesartán, DM en control con metformina. BID y glibenclamida. TID, dislipidemia en control con lovastatina. AGO: G3P3A0C3, planifica con salpingectomía, ciclos menstruales irregulares de sangrado abundante, último PAP normal hace 1 año. Niega antecedente de ETS. Refiere sangrados abundantes de aproximadamente 11 meses de evolución, sangra hasta dos veces al mes seguidos por periodos de hasta 3 meses de amenorrea. Actualmente se encuentra con episodio de 5 días de sangrado muy abundante con coágulos. Consultó al Servicio de Emergencias el día anterior, donde le realizaron una Hb que resultó estar en 8,3 g/dL y un ultrasonido ginecológico sin hallazgos patológicos; allí le dijeron que le corresponde realizar el control de sus sangrados con su médico de cabecera. Al examen físico: PA 157/98 mmHg, FC 86 lpm. A la especuloscopia, se evidencia cérvix sin alteraciones macroscópicas con sangrado moderado activo.

**Los integrantes del Grupo de Redactores de Casos Clínicos deben:**

1. Estudiar contenido
2. Proponer el objetivo
3. Revisión Filológica y Técnica
4. Redactar el Caso Clínico
5. Revisión Filológica y Técnica
6. Proponerlo en Plenaria
7. Se evalúa en Plenaria
8. Revisión Filológica y Técnica
9. Validación

01:55:56

Sesión Junta Directiva

Solicitar control

Mostrar participantes

Otros reportes: Guayako: negativo Prueba de D-Xifosa disminuida. Prueba de Schilling: normal. Anticuerpos anti-transglutaminasa (ATG): positivos. Fotografías de lesiones dérmicas



Argumentación de la opción correcta	El cuadro clínico clásico del dengue es de fiebre, dolor retroorbitario, artromialgias y exantema. Ocurre 7 días después de visitar una zona costera donde existe una alta incidencia de esta enfermedad.
Argumentación distractores	Distractor No es influenza porque a pesar de que presenta síntomas generales como fiebre elevada, cefalea intensa y artromialgias generalizadas, no tiene síntomas respiratorios como tos seca, dolor faríngeo y congestión nasal.
	Distractor No es malaria porque a pesar de presentar un cuadro febril agudo con cefalea y escalofríos que aparece a los 7 días o más tras la picadura del mosquito, no tiene el antecedente de visitar un área de transmisión activa y además, esta patología no se caracteriza por presentar un exantema.
	Distractor No es COVID-19 porque aunque presenta síntomas generales como fiebre, cefalea, erupciones cutáneas y dolores, no tiene sus síntomas más habituales de tos seca, cansancio, congestión nasal, conjuntivitis, dolor de garganta, diarrea, pérdida del gusto u olfato.
	Distractor No es ictericiosis porque aunque presenta los síntomas fiebre y mialgias, no hay un antecedente de picadura de garrapata y tampoco tiene un exantema palmarplantar.
Fuente bibliográfica	Capítulo 52

Reactivo (pregunta): ¿Cuál es el diagnóstico presuntivo de la paciente basado en la presentación clínica y resultados de laboratorio?

Opciones de respuesta: (4 o 5 máximo)

- A. Enfermedad celíaca
- B. Enfermedad de Crohn
- C. Intolerancia a la lactosa
- D. Síndrome de colon irritable

Y yo en el centro voy presentándoles los casos clínicos que hemos seleccionado para ese día, particularmente. Cada caso clínico se evalúa, se modifica, se revisa o se rechaza y para que más o menos tengan ustedes en cuenta en todo un día logramos entre seis a nueve casos clínicos. Estoy hablando de un grupo de trabajo de treinta personas, logrando entre seis y nueve casos clínicos, pero cada caso clínico que sale de una plenaria de estas es realmente un trabajo integral y colaborativo. De todos estos expertos que se están haciendo ahora en nuestro país, en la redacción de casos clínicos ahí van algunas fotografías de las plenarios y algo que también hemos incluido y que se los cuento para que ustedes vayan pensando también en lo que eventualmente ustedes quieren hacer es que también los redactores son evaluados, entonces como ven ustedes cada mes, a ellos se les va evaluando los resultados de sus casos clínicos y se les entrega este resultado personalmente, de manera que el redactor sabe en dónde está fallando, qué caso clínico está bien, en qué caso clínico cometo algún error y cuál de los criterios de la rúbrica de evaluación está incumpliendo. Y esto ha sido para nosotros muy importante porque todos los redactores, los treinta y dos que ustedes vieron anteriormente en el listado, trabajan ad honorem. Ellos no reciben un solo muestra de dinero, ningún reconocimiento económico, ni siquiera en su colegiatura, todos ellos, los treinta y dos que ven en la lista, lo hacen voluntariamente. Incluso les cuento que hay algunos redactores de esta lista que vienen de Puntarenas, de San Carlos, ahora les estamos ayudando con los viáticos y combustible y etc., pero ellos no reciben ningún tipo de pago por este trabajo, que es un trabajo realmente muy profesional y especializado. Para terminar

la metodología de aplicación, como les dije, nosotros no pensamos que un examen de esta magnitud se puede hacer en papel, porque los casos clínicos requieren imágenes, requieren audio, requieren video y entonces yo llevé la idea así a la Junta de que compramos tabletas y ahí si hacemos entonces un examen en tabletas, en aquel momento al inicio, pues era un montón de dinero, pero cuando hicimos cálculos de cuánto era invertir en unas tabletas, pero luego cuánto tiempo podríamos usarlas tabletas y el costo económico del papel, nos dimos cuenta que era una decisión realmente costo beneficio, había que comprar las tabletas y eso nos permite hacer lo que ahora les voy a contar, que es hacer un examen en dispositivos electrónicos, hacer una inscripción digital, una revisión digital, una entrega de informes digital y todo digital, es decir, un examen absolutamente del siglo 21, y esa era nuestra idea hacer un examen moderno. Estas son las tabletas, estas son las fotos reales de las tabletas Lenovo de 10 pulgadas que vamos a usar para la aplicación del examen e incluso ya hicimos una gira el año pasado de utilización, valoración de las tabletas para que podamos utilizarlas propiamente en el examen. El hecho de usar las tabletas nos permite poder incorporar, como les digo, toda la magia que permite la medicina. En este caso también la enfermería, un monitor, podemos incorporar estudios dinámicos. podemos incorporar, por ejemplo, estudios de laboratorio, imágenes, vídeos, podríamos, por ejemplo, incorporar una entrevista en video como caso clínico, es decir, el hecho de hacer un examen en tabletas nos permite, literalmente acercar la realidad de la medicina evaluada, y eso era lo que queríamos.

---

Mejorar participación

## Se han realizado 9 Plenarias de Casos Clínicos



VI Plenaria de Casos Clínicos  
Salón Asclepios-Agosto 2022

VII Plenaria de Casos Clínicos:  
Auditorio Unión Médica-Setiembre 2022





Y por esto lo resalto porque va a ser el primer examen profesional nacional realizado en América Latina 100% digital, que va mucho con este sentir ecologista que tenemos en Costa Rica, entonces también tiene un componente muy de política de comunicación, es un examen moderno, un examen con herramientas digitales, amigable con la naturaleza, porque si este examen lo tuviésemos que hacer con papel, serían cientos de miles de folios y de dinero utilizado en esa impresión. El Colegio de médicos no tenía dónde aplicar un examen de este tipo entonces llevamos a la Junta la solicitud de invertir en mejorar el salón multiusos. La Junta aceptó esta recomendación, invirtieron no solamente en adecuar el salón multiuso, sino en dotarlo de conexiones wifi para las tabletas, un sistema de audio, iluminación para hacer el examen, mesas especiales para los evaluados. También contamos con inmobiliarias y sillas.







También el tema de pantalla gigante, reloj, o sea, toda la parte logística que se necesita para poder aplicar un examen de esta magnitud, en este momento nosotros contamos con la posibilidad de hacer el examen simultáneamente para 350 personas. El espacio del centro permite más, hasta 500, pero tenemos 350 tabletas entonces lo que se hace es hacerlo por turnos, se abre en turnos, el turno de la mañana, turno de la tarde, uno o dos días, dependiendo de la cantidad de personas inscritas en cada convocatoria. Nada más les quiero contar que en este momento ya vamos en el paso número dos de todo el proyecto. El proyecto tenía 3 pasos grandes, el primero es la fase de planificación, qué es lo que les he comentado. Luego está la fase de plan piloto, que es lo que ahora les voy a comentar y con esto cierro y luego vendrá la fase de la primera convocatoria, que es para el mes de julio, entonces hemos hecho una convocatoria de la semana pasada, ya salió publicado en los diarios oficiales y en los medios oficiales del Colegio de Médicos, convocando al Gremio Médico Nacional a participar en el plan piloto y este plan piloto tiene varios activos, es decir, varios propósitos que van desde evaluar el proceso de convocatoria hasta la entrega de resultados. Es algo voluntario, gratuito. Se van a dar premios y reconocimientos a los mejores resultados y ya tenemos una gran cantidad de colegas que ni siquiera ha salido el proceso de inscripción que ya nos están diciendo que quieren participar en este proyecto. El plan piloto nos va a permitir evaluar, como les decía, no solamente el equipo, el mobiliario, sino que nos va a permitir evaluar también los indicadores de tiempo, el uso de las tabletas, la luminosidad, la conexión a Internet, etc. Este plan piloto lo vamos a realizar el 25 de febrero a las 8:00 de la mañana, la idea, como le digo, es que pues la mayoría de los colegas médicos puedan inscribirse. Está abierto a todo el gremio médico, activos, inactivos, especialistas generales.



## Realizar el Plan Piloto del ECOM-CR en 2023

PLAN PILOTO ECOM-CR

## Comunicado Oficial Mucha participación Plan Piloto del ECOM-CR



### CONVOCATORIA AL GREMIO MÉDICO NACIONAL PARA PARTICIPAR EN EL PLAN PILOTO DEL ECOM-CR

El Colegio de Médicos y Cirujanos (CMC), la organización del Examen de Conocimientos Médicos de Costa Rica (ECOM-CR) y la Secretaría de Educación Médica (SEM) de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM) invitan a los médicos incorporados (activos, jubilados, generales o especialistas) a participar en el Plan Piloto del ECOM-CR a realizarse el 25 de febrero de 2023 a las 8:00 am en el Salón Multifuncional del CMC.

#### Los objetivos del Plan Piloto del ECOM-CR son:

- Evaluar el proceso de convocatoria nacional, inscripción de aplicantes y notificación de resultados de un examen de certificación profesional en medicina para la optimización de recursos y tiempo.
- Aplicar un examen de certificación profesional en medicina utilizando dispositivos tecnológicos como tablets para la validación nacional del proceso.
- Comprobar la ciberseguridad y la estabilidad de los softwares utilizados en la aplicación de un examen de certificación profesional en medicina.
- Medir indicadores como tiempo requerido, dificultad, factor de discriminación y variación en las respuestas de un examen de certificación profesional en medicina para los ajustes en el procedimiento de aplicación.
- Verificar la idoneidad de las instalaciones propias y el mobiliario con los que cuenta el Colegio para la aplicación de un examen de certificación profesional en medicina.

La inscripción para participar en el Plan Piloto del ECOM-CR es **gratuita y voluntaria**, a los colegas participantes se les otorgará:

- Certificado de Conocimientos Médicos emitido por el ECOM-CR
- Certificado de participación emitido por la SEM de la UNAM
- Horas de Recertificación Médica por la Dirección Científica Docente

**A los Mejores Resultados:** apoyo económico para la realización de pasantías clínicas cortas, de investigación o docencia, giras académicas o participación en actividades internacionales como congresos o simposios, lo cual será definido por la Junta de Gobierno del colegio.

El 08 de enero de 2023 se publicará en la página web oficial:

1. Tabla de Especificaciones (Contenidos específicos y dimensiones por evaluar)
2. Manual de Aplicación del Plan Piloto del ECOM-CR.
3. Listado de referencias de consulta recomendadas.

El periodo de inscripción se abrirá del 16 de enero al 03 de febrero.

La inscripción podrá hacerse de forma presencial en la Dirección Académica o virtualmente en la página web oficial.

Para consultas: [ecom-cr@medicos.cr](mailto:ecom-cr@medicos.cr)  
Teléfono: 2210 2345  
WhatsApp: 6877 7425

## Plan Piloto del ECOM-CR

- ❖ Convocatoria al gremio médico nacional
- ❖ 25 de Febrero 2023
- ❖ Manual y Tabla de Especificaciones
- ❖ Inscripción gratuita
- ❖ Dirección Académica
- ❖ Usuario y contraseña
- ❖ Fecha y hora de aplicación
- ❖ Inducción para la realización del ECOM-CR
- ❖ Simulacro de aplicación
- ❖ Resultados anónimos y personales
- ❖ Certificado UNAM
- ❖ Certificado CMCCR
- ❖ Reconocimientos Mejores Resultados



Mostrar participaciones



Mostrar participaciones

HOME MARCO JURIDICO ORGANIZACIÓN PLAN PILOTO NOTICIAS CONTACTO

### NUESTRO OBJETIVO

Garantizar a la población costarricense que los médicos incorporados han certificado sus conocimientos para el ejercicio profesional como Médicos y Cirujanos.

Mostrar participaciones

**Inciso 3.1.6** Dra. Estibaliz Acuña: felicitarlos, es un gran proyecto y un reto a seguir y hacerlo realidad, la duda es en cuanto a la inversión ¿cuánto representa todo este proyecto?

**Inciso 3.1.7** Dr. Juan José Cordero: es una buena pregunta, hay dos costos, tenemos treinta y dos redactores de casos clínicos, si tuviéramos que pagar a cada uno, serían quince millones de colones, honorarios a los redactores, por mes sería una erogación enorme, dichosamente no lo hacemos porque todos están trabajando como les repito de forma voluntaria, ¿Cuáles han sido los gastos mayores que se han tenido en este proyecto? la compra de las tabletas, pero es un activo, se pueden usar por años, la inversión que se hizo a nivel del multiusos, eso es una inversión, también es un activo, luego tenemos el pago de honorarios, particularmente todo el equipo, el trabajo de la compañera administrativa, de las compañeras, secretaria, la parte mía, la asistencia de la compañera Marianela, parte Filológica, entonces, nosotros, por ejemplo, ya tenemos un presupuesto para el próximo año. No soy de la parte económica del Colegio, soy más bien parte de un proceso, en este caso técnico, en la firma del Convenio con la UNAM tiene un costo económico entonces yo pienso que posiblemente un proyecto como este, pensado en el nivel que se está llevando a cabo, representa por lo menos un costo económico de unos setenta millones de colones para el Colegio de Médicos, por año, sin contar, repito, por lo menos sin contar el gasto en cuanto a activos, porque los activos son como tales adquisición de la institución, las tabletas, el multiusos, por ejemplo, pero si nosotros vamos a la parte operativa, diría que por lo menos en ese rango de dinero. Sin embargo, quiero contarles que es un examen que se cobra, o sea, es una prueba que se cobra en este momento, tenemos estipulado 120 dólares, entonces, si nosotros multiplicamos el costo económico de la prueba por el número de personas que eventualmente lo realizan y eso lo comparamos con los gastos, queda un margen de utilidad del proyecto significativo, es decir que el mismo proyecto en sí mismo se paga solo, eso es algo que quiero contarles, se diría que es un montón de plata, bueno, pero no, más bien es al revés,

**Inciso 3.1.8** Dr. Darío Aguilar: los resultados, alcances y beneficios es lo que quería consultar, pero ya adelanto, sin embargo, veo que falta tiempo por aplicación del proyecto como para ver los alcances, imagino que el interés es la claridad de formación de los colegas. Impresionante que los docentes no sean capacitados en evaluación y muy interesante el proyecto, incluso de forma voluntaria, definitivamente merecen los viáticos, dan hasta más, nosotros tendríamos una opción similar. Aprovechando que estamos en Junta, de aplicar exámenes con la línea de casos clínicos creo que es una mejor idea, exámenes teóricos definitivamente no podría mostrar calidad e interpretación, como por ejemplo el diagnóstico diferencial. Pregunto, con respecto a la calidad de la formación, en algún momento tuvieron contacto con las universidades privadas para ver si ellos pueden participar o generar aporte, porque son los mayores responsables de la formación de profesionales.

**Inciso 3.1.9** Dr. Juan José Cordero: el impacto es enorme porque en Costa Rica no existe ninguna prueba de certificación de conocimientos. Ninguna profesión de la salud a nivel nacional, excepto digamos el examen que el Colegio de Médicos veterinarios realiza o realizaba porque están también hay un proceso de ajuste de la metodología. De hecho, ya ha habido un acercamiento con ellos también porque ellos

están viendo el trabajo que hemos estado realizando, les voy a dar un dato para que ustedes vean por qué es necesario este examen, porque hay una Universidad que tiene 100% de aprobación en sus estudiantes, pero hay otra que tiene 31% de aprobación, o sea, estamos en Costa Rica hablando de que hay una disparidad en los procesos formativos, que hay unidades del 100% y hay otras unidades donde el 30% son los que aprueban, usted decía que para nosotros es importante la formación, yo diría que nuestro primer objetivo no es la formación de los graduandos, nuestro objetivo como colegio profesional, la salvaguarda de los derechos de los usuarios en salud, si un usuario en salud va a ser atendido por un médico que no sabe lo que tiene que hacer, eso sí es potestad del Colegio de Médicos, regular el ejercicio de esa profesión. Entonces aquí nosotros sí, claro hemos trabajado con las universidades, pero el cómo se debe no lo han hecho las universidades. Porque si yo dejo que las universidades hagan el trabajo, cada una, lo van a hacer a su a su antojo para su beneficio, han colaborado con nosotros claro, nos hemos reunido decenas de veces, hay una comisión asesora del ECOM, que tiene representación de las universidades, yo hablo con ellos casi todos los días, con los representantes, pero ellos trabajan con nosotros en lo que a las universidades les compete trabajar con nosotros, pero no es que las universidades han tenido una vinculación directa con todo el proceso porque esto es una responsabilidad que la Constitución le da al Colegio profesional y aquí ya me acompaña el licenciado Mesa que ha sido para mí, pues un compañero fiel en este proceso de trabajo que tal vez don Jimmy si nos quiere comentar.

**Inciso 3.1.10** Lic Jimmy Meza: Todo esto nace, obviamente, por la reforma a la Ley Orgánica del Colegio, sin embargo, obviamente ha tenido ya un camino mucho más largo y complejo y a partir de precisamente esta posibilidad de hacer los exámenes que ha pasado por la realización del reglamento para el examen, porque queremos que todos los aspectos legales estén claros, dado que el examen es un examen de alto impacto y es obvio que el éxito del examen, no solo desde el punto de vista, digámoslo así, de lo que va a aportar académicamente hablando y también desde el punto de vista de la regulación del ejercicio de la profesión que a la ciudadanía, sino también el éxito desde el punto de vista jurídico. Un procedimiento que pueda ser fácilmente cuestionado, jurídicamente hablando. Entonces, por supuesto que dentro del Reglamento que tuvimos que redactar para regular todos los aspectos medulares de paralización del examen, entonces aspectos jurídicos medulares, hay aspectos que tienen que ver tanto con la razonabilidad, proporcionalidad de del examen desde el punto de vista de cuáles van a ser las preguntas, qué es lo que se va a valorar, tratando de que se evalúen todos los aspectos medulares, aspectos con relación a la calificación, aspectos con relación a la transparencia del proceso en cuanto a los redactores de ítems en cuanto a su independencia, en cuanto a su autonomía, aspectos en relación a los conflictos de intereses que se pudieran presentar. Ahí hay aspectos que desde el inicio se determinaron, como por ejemplo la prohibición de, trabajar como en la parte administrativa de las universidades para estos redactores, obviamente, son docentes, pueden ser docentes, pero para la parte administrativa es otra cosa porque ya hay aspectos de otra índole que deben ser considerados. Tratamos de todo punto de vista, de resguardar estos aspectos para garantizar la transparencia como tal y obviamente, para garantizar que el examen sea un examen

desde el punto de vista de cuando lo implementa el Colegio. Digámoslo así, que paso por un filtro que garantizamos la confidencialidad de las preguntas que se hicieron para que a la hora de aplicarlo, no hayan cuestionamientos con relación a eso y también, obviamente, esto conllevó la reacción de múltiples contratos de confidencialidad y donde también viene incluido esta cuestión de la exclusividad porque no se trata de que después los redactores están trabajando constantemente dando cursos. Se trata, como dice el doctor, de personas que están comprometidas con el proceso, hay prohibiciones específicas en donde la persona podría decir, bueno, es que yo podría ganar algún interés económico dando clases o capacitando como tal. Estas regulaciones estrictas que tenemos y el valor de las personas que hacen estos exámenes también está precisamente en el prestigio.

**Inciso 3.1.11** Dra. Carmen Loaiza: muchas gracias a usted y a su equipo, muy clara la exposición, estaremos en conversaciones próximamente, gracias.

**Inciso 3.1.12** Se retiran de la plataforma de TEAMS el Dr. Juan José Cordero, MSc. Marianella Ballar y Lic. Jimmy Meza y de la sala de sesiones el Lic. Jesús Rivera Asesor Legal del CECR al ser las 5:30 p.m.

**Inciso 3.1.13** Dra. Ana Lucía Morales: esto hay que hacerlo.

**Inciso 3.1.14** Dra. Carmen Loaiza: ¿tomamos algún acuerdo al respecto?

**Inciso 3.1.15** Dr. Gabriel Guido: yo tengo algunas dudas, porque es una inversión, una inversión de este tipo y si desde la asamblea se impiden los exámenes de incorporación sería muy malo, pero me gustaría entender algunas cosas por la inversión tan grande, la sala se ha pronunciado y hay dos proyectos de Ley.

**Inciso 3.1.16** Dra. Carmen Loaiza: sería pedirle al Lic. Jesús que averigüe.

**Inciso 3.1.17** Dr. Gabriel Guido: hay un dictamen afirmativo, es un proyecto apenas en proceso.

**Inciso 3.1.18** Dra. Ana Lucía Morales: habría que proyectarlo para el año 2024.

**Inciso 3.1.19** Dra. Carmen Loaiza: uno de los temas que hay que tocar la Ley, el mismo proceso que ellos llevaron.

**ARTÍCULO 4:** Aprobación Acta 2618.

**ACUERDO 2: SE APRUEBA EL ACTA NO. 2618, DEL 08 DE DICIEMBRE DEL 2022, CON LAS MODIFICACIONES DE FORMA (ORTOGRAFÍA Y GRAMÁTICA).**

**ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 5:** Registro de Maestrías.

Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP613-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, me permito remitir el siguiente registro de posgrado, para la correspondiente aprobación.

#	NOMBRE	LICENCIA	INSCRIPCION	UNIVERSIDAD
1	G.G.G.S.	XXX	Maestría en Salud Mental y Psiquiatría	Santa Lucía
2	D.R.N.	XXX	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE
3	Y.Z.V	XXX	Maestría en Salud Pública con énfasis en Epidemiología	Santa Lucía
4	M.L.B.M.	XXX	Maestría en Enfermería en Cuidados Intensivos	UNIBE

**ACUERDO 3: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-613-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD MENTAL Y**

**PSIQUIATRÍA, DEL DR. G.G.G.S., LICENCIA E-XXX. C) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA DRA. D.R.N., LICENCIA E-XXX. D) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN SALUD PÚBLICA CON ÉNFASIS EN EPIDEMIOLOGÍA, DE LA DRA. Y.Z.V., LICENCIA E-XXX. E) SE APRUEBA EL GRADO DE MAESTRÍA EN ENFERMERÍA EN CUIDADOS INTENSIVOS, DE LA DRA. M.L.B.M., LICENCIA E-XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 6:** Lectura de correspondencia.

➤ **CORRESPONDENCIA UNIDAD DESARROLLO PROFESIONAL**

**A)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP609-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 16 de junio de 2022, Acta No. 2591.

**ACUERDO 6: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA VOLVER A IMPARTIR EL CURSO BIMODAL “ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso mencionado, realizado del 07 al 30 de noviembre de 2022, para su aprobación y correspondiente firma. Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

- Dra. Alice Bonilla Vargas. Coordinadora del Comité de Salud Pública. Licenciada en Enfermería, Máster en Administración Servicios de Salud, Máster en Cuidados Paliativos, Máster en Epidemiología de Campo, Participante de Programas de enfermedades no transmisibles de la CCSS.

- Dra. Damaris Orias Anchía. Licenciada en Enfermería, Máster en Gerencia de Enfermería. Labora como Enfermera 2 en el componente de IAAS en el Hospital México.

**ACUERDO 4: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-609-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO BIMODAL “ACTUALIZACIÓN EN BIOSEGURIDAD PARA PROFESIONALES EN ENFERMERÍA”, REALIZADO DEL 07 AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**B)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP610-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 16 de junio de 2022, Acta No. 2591.

**ACUERDO 8: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA A LA GESTIÓN SANITARIA: UN ENFOQUE A LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito adjuntar los Certificados de las Facilitadores del Curso mencionado, realizado del 25 junio al 29 agosto 2022, para su aprobación y correspondiente firma. Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

Dra. Guiselle Barrantes Brenes: Directora del Programa de Establecimientos de Salud Digitales e Inteligentes. Caja Costarricense de Seguro Social. Licenciada en Enfermería con Énfasis en Salud de la mujer y perinatología.

Máster en Enfermería Ginecológica, Obstétrica y Perinatal, Máster en Administración de Salud de Salud, Máster en Informática en Salud.

Coordinadora del Comisión de Enfermería Informática.

Dra. Lucia Carvajal Flores: Licenciada en Enfermería, Diplomado en Enfermería Informática, Técnico en Software, Técnico en Tecnología Aplicada en el Sector sanitario, Especialidad en Ciencias de Datos y Programa Profesional de Análisis de Datos, Docente de la Universidad Hispanoamericana y miembro Comisión de Enfermería Informática.

**ACUERDO 5: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-610-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LOS CERTIFICADOS DE LAS FACILITADORES DEL CURSO VIRTUAL “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA A LA GESTIÓN SANITARIA: UN ENFOQUE A LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA” REALIZADO DEL 25 JUNIO AL 29 AGOSTO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**C)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP611-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 16 de junio de 2022, Acta No. 2591.

**ACUERDO 8: B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CURSO VIRTUAL “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA A LA GESTIÓN SANITARIA: UN ENFOQUE A LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA” Y SU DIVULGACIÓN EN CONJUNTO CON LA UNIDAD DE COMUNICACIONES.**

Me permito adjuntar los Certificados de los participantes del Curso mencionado, realizado del 25 junio al 29 agosto 2022, en un horario asincrónico, con un total de 30 horas de aprovechamiento, para su aprobación y correspondiente firma.

No	APELLIDO	APELLIDO	NOMBRE	CÉDULA	CALIFICACION
1	A.	H.	E.	XXX	95
2	A.	M.	M.	XXX	80
3	B.	U.	A.	XXX	90
4	C.	G.	N.	XXX	94
5	C.	Q.	C.	XXX	93
6	C.	V.	P.A.	XXX	91
7	F.	V.	M.	XXX	94
8	F.	E.	M.	XXX	93
9	M.	M.	L.	XXX	95
10	O.	M.	A.	XXX	91

**ACUERDO 6: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-611-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LOS CERTIFICADOS DE LOS PARTICIPANTES DEL CURSO VIRTUAL “APLICACIÓN DE TECNOLOGÍA A LA GESTIÓN SANITARIA: UN ENFOQUE A LA PROFESIÓN DE ENFERMERÍA”, REALIZADO DEL 25 JUNIO AL 29 AGOSTO 2022. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**D)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-UDP612-2022, suscrito por la Dra. Yirlany Moreira Rodríguez, Coordinadora de la Unidad de Desarrollo Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, en relación con el acuerdo de Junta Directiva del 14 de julio de 2022, Acta No. 2595:

**C) SE APRUEBA INTEGRAR LOS CONTENIDOS DE NANDA, NIC Y NOC, DENTRO DE LOS CURSOS REGULARES PROPUESTOS, PARA ESTO SE UTILIZARÁ UN TOTAL DE 144 CÓDIGOS. D) SE APRUEBA LA PROPUESTA INICIAL PARA IMPARTIR EL CURSO NANDA, NIC Y NOC, EN EL MES DE AGOSTO DEL**

**PRESENTE AÑO, PARA ESTO SE UTILIZARÁ UN TOTAL DE 162 CÓDIGOS. EJ SE APRUEBA OTORGAR 575 CÓDIGOS DE MANERA GRATUITA A LOS CENTROS EDUCATIVOS Y DE SALUD PÚBLICOS Y PRIVADOS, PROPUESTOS POR LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL.**

Me permito detallar la lista de los Profesionales de Enfermería que aprobaron el Curso Gratuito Aplicabilidad de Modelos y Teorías de Enfermería al Proceso de Enfermería, utilizando las Taxonomías NNN, en los meses de septiembre y octubre, grupos 03, 05 y 06. Es importante considerar que, las siguientes listas no contemplan las personas que abandonaron el curso, de las 33 personas matriculadas en los grupos, únicamente aprobaron 30 personas en total por la deserción y la falta de entrega de asignaciones por parte de los participantes.

### Grupo 03

Docente: Maricel Reyes Castro

Apelaciones

#	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CÉDULA	NOTA
1	M.	H.	C.	XXX	80
2	V.	H.	F.	XXX	80

### Grupo 05 Docente: Maricel

Reyes Castro

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	NOTA
1	L.	G.	A.L.	XXX	88
2	N.	M.	H.G.	XXX	94
3	S.	M.	I.Y.	XXX	91
4	S.	A.	M.F.	XXX	90
5	A.	P.	N.D.	XXX	93
6	V.	Q.	G.	XXX	90
7	G.	V.	X.L.	XXX	92
8	C.	Q.	S.	XXX	89
9	P.	A.	D.	XXX	80
10	M.	A.	J.	XXX	88
11	M.	G.	D.	XXX	92

12	C.	V.	Y.M.	XXX	93
13	A.	F.	X.	XXX	90
14	J.	Á.	G.	XXX	91
15	T.	G.	M.	XXX	92

Grupo 06 Docente: Maricel  
Reyes Castro

	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	NOTA
1	P.	R.	R.G.	XXX	94
2	B.	A.	E.	XXX	94
3	A.	C.	A.	XXX	93
4	M.	G.	F.	XXX	93
5	Q.	C.	S.	XXX	95
6	F.	M.	D.	XXX	98
7	G.	G.	M.Y.	XXX	96
8	Q.	M.	A.	XXX	94
9	L.	U.	L.	XXX	93
10	C.	D.	M.	XXX	87
11	P.	M.	E.	XXX	97
12	B.	B.	A.C.	XXX	90
	APELLIDO 1	APELLIDO 2	NOMBRE	CEDULA	NOTA
13	B.	A.	W.	XXX	96

Adicional, solicito de la manera más atenta que los certificados sean firmados en digital.

**ACUERDO 7: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-UDP-612-2022, SUSCRITO POR LA DRA. YIRLANY MOREIRA RODRÍGUEZ, COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DESARROLLO PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA LISTA DE LOS PROFESIONALES DE ENFERMERÍA QUE APROBARON EL CURSO GRATUITO APLICABILIDAD DE MODELOS Y TEORÍAS DE ENFERMERÍA AL PROCESO DE ENFERMERÍA, UTILIZANDO LAS TAXONOMÍAS NNN, EN LOS MESES DE SEPTIEMBRE Y OCTUBRE, GRUPOS 03, 05 Y 06. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PRESIDENCIA**

**E)** Fecha 08 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-PR-1050-2022, suscrito por la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la M.Sc. Yorleni León Marchena, Ministra de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Presidenta ejecutiva del Instituto Mixto de Ayuda Social. **Asunto:** Adición al criterio técnico remitido mediante oficio CECR-PR-886-2022. En cumplimiento del mandato legislativo vigente en el ordinal 13, inciso e) de la Ley N° 10.192 de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), de acuerdo con el cual el baremo necesario para determinar los grados de dependencia, identificar los cuidados y apoyos requeridos y los niveles de autonomía que puedan aprovecharse, debe ser elaborado en coordinación con el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, esta representación gremial, con apoyo de la Comisión de Alto Nivel convocada al efecto, se permite adicionar al oficio CECR-PR886-2022, del 07 de octubre del 2022, las siguientes observaciones técnicas al Baremo de Valoración de la Dependencia (BVD) que se elaboró en el marco de la Política Nacional de Cuidados 2021-2031:

**Vigésimo segundo.** En las distintas reuniones de trabajo mantenidas entre representantes de ese ministerio y esta Corporación, se ha identificado una tendencia de los primeros a comprender el acto enfermero como una actividad de cuidado especializado. De ahí se hace necesario aclarar que no es correcto calificar el cuidado profesional de Enfermería como una forma de cuidado especializado, dado que la labor de las profesionales de Enfermería inicia desde el propio hogar de la persona, prestando servicios a individuos sanos o en situación de dependencia, a fin de cuidar de estos integralmente mediante una serie de actos de vida cotidianos y enseñanzas de cuidado y autocuidado, sustentadas en unos conocimientos teórico-prácticos, científicos y humanísticos para la conservación y mantenimiento de la vida. En ese tanto, el cuidado profesional de Enfermería va mucho más allá del cuidado especializado, razón por la cual se recomienda no afirmar dicha identidad.

**Vigésimo tercero.** En la implementación del SINCA, incluida la definición del correspondiente baremo, se echa de menos una participación más activa del Ministerio de Salud, dado que, por Ley General de Salud, ordinal 2°, le corresponde a dicha cartera la formación, planificación y coordinación de todas las actividades públicas y privadas relativas a salud, incluyendo aquellas relacionadas con la atención en salud de las personas dependientes. A la par de lo anterior, dicha participación dotaría al SINCA de la competencia administrativa necesaria a la hora de dirigir y coordinar con instituciones tan importantes como la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), principal prestador de servicios de salud en el país. En ese sentido, se recomienda la integración inmediata del Ministerio de Salud en el actual proceso de implementación del SINCA.

**Vigésimo cuarto.** Dado que la Ley N° 10.192 de Creación del Sistema Nacional de Cuidados y Apoyos para Personas Adultas y Personas Adultas Mayores en Situación de Dependencia (SINCA), señala con claridad que el correspondiente baremo de valoración de la dependencia deberá definir los niveles de autonomía que puedan aprovecharse por parte de la población objetivo, se recomienda la inclusión de la Escala Valoración de Agencia de Autocuidado (Escala ASA) como complemento del proceso de valoración.

**Vigésimo quinto.** Analizado el BVD elaborado en el marco de la Política Nacional de Cuidados 2021-2031, se identifica una valoración centrada en el componente físico de la persona, al tiempo que no se visualiza una consideración del componente intelectual, económico y social de la dependencia. Buscando alcanzar una valoración integral de la dependencia se recomienda adicionar los indicadores necesarios para dichas dimensiones.

**Vigésimo sexto.** En adición al punto vigésimo quinto anterior, se reitera que en el país ya existen otras escalas de medición de la dependencia debidamente validadas, conocidas ampliamente por el personal de salud, las que también valoran el

componente físico de la persona. Se recomienda entrar al análisis de estas escalas, de manera que se valore su aprovechamiento en la implementación del SINCA.

**Vigésimo séptimo.** Desde el punto de mira de la Ciencia de la Enfermería, la valoración de la dependencia no se limita a la aplicación de un instrumento como el BVD, sino que constituye todo un proceso de valoración profesional. En ese tanto, se reitera la necesidad de que tanto la aplicación del instrumento como la determinación del resultado final de la valoración sea establecido por un profesional de Enfermería o en ciencias de la salud.

**Vigésimo octavo.** Por ser el baremo una herramienta de valoración que se debe centrar en la posible persona dependiente, en el apartado *a. Datos generales*, subapartado *0.1 Datos del formulario, 0.1 e Responde*, se recomienda indicar al pie que es *1. Persona usuaria* la que debe responder en primer término, y solamente bajo situaciones especiales puede responder un tercero legalmente autorizado para ello, sea la persona cuidadora u otro.

**Vigésimo noveno.** Se recomienda que el subapartado *0.3 a Diagnóstico conocido por la persona (anotar, según la persona valorada)*, sea renombrado como *Patologías conocidas por la persona (anotar, según la persona valorada)*. Esto dado que el diagnóstico requiere la presentación de un certificado (epicrisis o dictamen) emitido por un profesional de salud, o en su defecto, que la persona valoradora sea un profesional de Enfermería o en ciencias de la salud debidamente autorizado para realizar consultas en el EDUS. Se recomienda incluir una nota indicando estas dos situaciones como requisitos para que se incluya en el formulario un diagnóstico de salud. Se recuerda que el EDUS únicamente puede ser accedido por personal de salud autorizado por la CCSS.

**Trigésimo.** Se reitera la propuesta de que en el apartado C del formulario del BVD, titulado *Diagnóstico, Atención de Salud y Apoyos*, se incluya junto con el diagnóstico médico, una referencia explícita a diagnósticos de Psicología, Trabajo Social, Terapia Ocupacional y Enfermería. Ello atendiendo a que la profesional de Enfermería es la

gestora por antonomasia de los cuidados y los fomentos de la dependencia, y bajo ese término deben liderar y definir las respuestas humanas y necesidades de atención que se requieren con base en el grado de dependencia y de autonomía aprovechable.

**Trigésimo primero.** En el subapartado *0.3 c Dificultad permanente* se debe incluir espacio para que el valorador deje observaciones importantes al pie.

**Trigésimo segundo.** En el subapartado *0.3 e Uso de productos y dispositivos de apoyo*, se deben revisar los nombres dados a dichos productos y dispositivos, dado que algunos parecieran no corresponder con la terminología utilizada en el sistema nacional de salud. En todo caso se recomienda brindar definición al pie de página, sobre todo “barandilla” y “abrazadera”.

**Trigésimo tercero.** El BVD propuesto no es ágil ni dinámico, pues requiere de una capacitación y práctica adicional para el profesional de Enfermería o en ciencias de la salud encargado de la valoración. Por ejemplo, se considera que la determinación de los niveles “*Nivel de desempeño*”, “*Tipo de apoyo personal*” y “*Frecuencia del apoyo personal*”, así como la tabla de ponderadores, implica una práctica, habilidades y un conjunto de conocimientos que no podrá reunir cualquier valorador, mucho menos si no posee una formación en ciencias de la salud. Ello sin dejar de hacer notar la inversión de tiempo que se requerirá, durante la entrevista, para determinar dichos niveles con un grado de fidelidad aceptable. En ese tanto, escalas como el Índice de Barthel, ya sobradamente conocidas en el sistema de salud costarricense, resultan mucho más simples y ágiles a la hora de determinar el nivel de dependencia e independencia. Se recomienda analizar la posibilidad de sustituir los apartados de la actual propuesta de BVD con aquellos ya cubiertos por el Índice de Barthel y adicionar los componentes socioeconómicos que determinan los índices de pobreza.

**Trigésimo cuarto.** La aplicación del Índice de Barthel y la Escala ASA se vislumbran como vías para reducir la inversión en capacitación de profesionales valoradores, así como una importante disminución en la duración y complejidad de la entrevista a la

persona solicitante. En todo caso, se recomienda simplificar los niveles a valorar para cada actividad de la vida diaria.

**Trigésimo quinto.** Se deja constancia de que, a partir del nivel de dependencia moderado, según el BVD propuesto, la persona dependiente requiere cuidados de Enfermería específicos. Finalmente, se adjuntan las escalas de medición de la dependencia antes referenciadas. Cumplido parcialmente el mandato legislativo con la emisión de los anteriores criterios técnicos, queda esta representación atenta a la respuesta de esa autoridad. (Ver adjuntos)

**ACUERDO 8: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-PR-10502022, SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA M.SC. YORLENI LEÓN MARCHENA, MINISTRA DE DESARROLLO HUMANO E INCLUSIÓN SOCIAL, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ADMINISTRACIÓN**

**F)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM258-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aprobación Cartel de Adjudicación. El motivo de la misiva es trasladar el cartel de licitación que ha sido diseñado para contratar los servicios de la empresa que va a realizar las mejoras en el edificio ubicado en San José, cabe mencionar que este documento fue revisado y probado con la Fiscalía y por la Asesoría Legal. (Ver adjunto)

**ACUERDO 9: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-258-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA**

**APRUEBA EL CARTEL DE ADJUDICACIÓN PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS DE LA EMPRESA QUE VA A REALIZAR LAS MEJORAS EN EL EDIFICIO UBICADO EN SAN JOSÉ. SE APRUEBA LA DIVULGACIÓN CORRESPONDIENTE. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y UNIDAD DE COMUNICACIÓN DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**G)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM259-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Convenios. El motivo de la misiva es trasladar para su aprobación los convenios que han sido revisados y analizados desde la Administración, cabe mencionar que estos cuentan con la revisión y visto bueno del Departamento Legal y la Fiscalía.

## CONVENIOS COMERCIALES

Tipo de Convenio	Empresa o entidad	Beneficios	Condiciones	Requisitos	Vigencia	Contacto
Turismo	Amigos Rent a Car	Tarifas especiales corporativa fijas durante el año - se puede hacer uso de los servicios en todas las sucursales del país-	Sugeta a cambios en temporadas especiales como semana santa y en diciembre,	Presentar el carnet o licencia vigente / se debe solicitar con 24 horas de antelación/ se debe dejar depósito de garantía con tarjeta de crédito y efectuar el prepago de la renta al momento de retirar la unidad, se puede realizar con tarjeta de crédito, débito o efectivo el cual deberá realizarse previo al retiro de la renta,	2 años	Carlos Araya 25233200/6056-3080
Turismo	Thermomania	16% de descuento en la tarifa normal quedando en e5000 colones-paquete de hospedaje con un 8% de descuento quedando en e22 000-10% de descuento en opciones de Tours y SPA- Ranchos con parrillas para disfrute de asados.	No aplican en combinación con otros descuentos, ofertas o promociones-promocionar por medio de campañas internas de comunicación las condiciones de este convenio e incluirlos en la guía de convenios del CECR-comunicar a sus miembros y a thermomania los medios o identificaciones mediante las cuales sus miembros podrán tener acceso a las promociones que se diseñen en este efecto,	Para hacer uso del convenio se debe presentar alguna identificación que lo acredite como colaborador o colegiado de la empresa	1 año	Stephanie Murillo López- 8303-1212 contacto@thermomania.net
Educación	INTENSA	12% de descuento a los colegiados y colaboradores y 10% de descuento sobre los familiares directos.	El costo de libros no esta sujeto a descuentos-se debe realizar una prueba de ubicación y aceptar la carta de entendimiento vigente- el descuento no aplica en combinación con otras promociones, ofertas o precios especiales-	Cada Colegiado o colaborador debe identificarse con el carnet respectivo vigente junto con su cédula de identidad, los familiares directos deberán enviar digitalmente el envío del carné y la cédula vigente del colegiado o colaborador.	2 años	contacto@intensa.com/WhatsApp: 8656-2926-4082-1400

Se adjuntan los documentos formales, que en caso de que la honorable Junta Directiva apruebe esta propuesta, se estarían firmando. (Ver adjuntos)

**ACUERDO 10: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-259-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL CONVENIO CON THERMOMANÍA E INTENSA. C) SE SOLICITA ACLARAR LOS BENEFICIOS CON LA EMPRESA AMIGOS RENT A CAR. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**H)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM260-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta investigación queja sobre conducción vehículo institucional. En seguimiento al Acuerdo N° 56 del Acta N° 2615 del 17 de noviembre de 2022 que dice:

**ACUERDO 56: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DELEGAR EN LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y LA COORDINADORA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, REALIZAR INVESTIGACIÓN PRELIMINAR SOBRE LOS HECHOS DENUNCIADOS EN EL REPORTE CON FECHA 16 NOVIEMBRE 2022, PRESENTADO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA, FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Se brinda respuesta con el informe adjunto. (Ver adjunto en el oficio)

**ACUERDO 11: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-260-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**I)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM261-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de nombramiento miembro Comisión Salud Ocupacional. En seguimiento al Acuerdo N° 53 del Acta N° 2615 del 17 de noviembre de 2022 que dice:

**ACUERDO 53: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DE LA DRA. ADERITH ANDINO ESPINOZA, A LA COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

Se hace de su conocimiento que para poder dar cumplimiento a lo indicado en dicho Acuerdo, se requiere incluir a un miembro más para la Comisión de Salud Ocupacional; esto debido a que el Reglamento de Comisiones y Oficinas o Departamentos de Salud Ocupacional Decreto N° 39408-MTSS, establece que debe haber paridad entre de número de los representantes patronales y de trabajadores; actualmente la comisión esta incorporada por cuatro miembros, al incluir a la Dra. Andino debe incluirse a otro miembro para lograr ser seis integrantes. El Reglamento indica lo siguiente para su referencia:

**CAPÍTULO IV**

**De las Comisiones de Salud Ocupacional**

**SECCIÓN I**

**De la integración**

Artículo 11.—Las comisiones deben estar constituidas por igual número de representantes propietarios de las personas empleadoras y de las personas trabajadoras, según los siguientes rangos:

- a) **De 10 a 50 personas trabajadoras:** deben estar integradas, como mínimo, por un representante de la persona empleadora y un representante de la persona trabajadora.
- b) **De 51 a 250 personas trabajadoras:** deben estar integradas, como mínimo, por dos representantes de la persona empleadora y dos representantes de las personas trabajadoras.
- c) **De 251 a 750 personas trabajadoras:** deben estar integradas, como mínimo, por tres representantes de la persona empleadora y tres representantes de las personas trabajadoras.
- d) **Más de 751 personas trabajadoras:** las comisiones, como mínimo, deben constituirse con cuatro representantes de la persona empleadora y cuatro representantes de las personas trabajadoras.

Citado lo anterior, se solicita respetuosamente su aprobación para incorporar como miembro de la Comisión de Salud Ocupacional al Lic. Edgar Pérez Rojas, Coordinador del Departamento de Tecnología de la Información.

**ACUERDO 12: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-261-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL LIC. EDGAR PÉREZ ROJAS, COORDINADOR DEL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN LA COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL DEL COLEGIO. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y COMISIÓN DE SALUD OCUPACIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**J)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM262-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Consulta salario Puesto Asesor (a) Legal. En seguimiento al Acuerdo N° 20 inciso C) del Acta N° 2617 del 01 de diciembre de 2022 que dice:

**ACUERDO 20: C) SE SOLICITA A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, INICIAR EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE UN NUEVO ASESOR LEGAL PARA EL COLEGIO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

Se solicita respetuosamente valorar el monto salarial a ofrecer para dicho puesto, ya que es de gran importancia tener claridad del salario a ofrecer, para el proceso de reclutamiento y selección del puesto de Asesor (a) Legal. El salario que se estaba pagando con la persona que anteriormente ocupaba dicho puesto era de ₡2.015.440.36; no obstante, siendo que es un puesto de jefatura de departamento, se ejecutan procesos de alto conocimiento técnico y tiene a cargo responsabilidades legales de gran importancia a nivel general de la organización, se propone valorar el monto salarial a ofrecer de ₡1.800.000.00, pues debe considerarse también la competitividad del mercado en estos puestos a nivel salarial.

**Inciso 6.1** Dr. Gabriel Guido: yo propongo que se valore un millón seiscientos negociable hasta un millón ochocientos.

**ACUERDO 13: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-262-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA UN MONTO MÍNIMO DE ₡1.600.000, 00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), NEGOCIABLE HASTA UN MÁXIMO DE ₡1.800.000,00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA EL PUESTO DE ASESOR (A) LEGAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, ÁREA DE RECURSOS HUMANOS Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**K)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM263-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Ejecución presupuestaria a noviembre 2022. Se traslada para su conocimiento y revisión la Ejecución Presupuestaria al mes de noviembre 2022, de la institución. Se agradece que en caso de tener cualquier duda o consulta con relación a esta ejecución, sea trasladada directamente a esta Administración. (Ver adjunto)

**ACUERDO 14: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-263-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**L)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM264-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Finalización periodo de prueba colaboradora de nuevo ingreso. Por este medio se les comunica

que la Dra. Aderith Andino Espinoza, Fiscal Asistente, finalizarán su período de prueba el 01 de enero 2023, razón por la cual se les solicita respetuosamente, que en caso de tener apreciaciones u observaciones que requieran ser tomadas en cuenta durante el proceso de evaluación, puedan ser referidas a la Dra. Pamela Praslin Guevara, jefatura inmediata de la colaboradora para ser valoradas en el proceso.

**ACUERDO 15: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-264-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA DRA. ADERITH ANDINO ESPINOZA CUMPLE SATISFACTORIAMENTE CON SU PERIODO DE PRUEBA. C) TRASLADAR A LA FISCALIA OFICIO CECR-ADM-2642022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**M)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM265-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Traslado de rediseño Bodega Cuarto Piso. Se traslada para su consideración los diseños propuestos para la Bodega del cuarto piso, enviados por el Ingeniero Pablo Monge Valverde. Se le solicita a la honorable Junta Directiva realizar la revisión de la propuesta e indicar su decisión en cuanto al diseño. (Ver adjunto)

**ACUERDO 16: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-265-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA CRITERIO TÉCNICO DEL ING. PABLO MONGE VALVERDE, SOBRE RECOMENDACIÓN DE LA PROPUESTA MÁS VIABLE MEDIANTE UN CUADRO COMPARATIVO, QUE INDIQUE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y COSTOS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**N)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ADM266-2022, suscrito por el Lic. José Pablo Ramírez Williams, Director Administrativo, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Ayudas especiales. El motivo de la misiva es trasladar a la Junta Directiva información relacionada con las ayudas especiales que se han tramitado en esta Administración:

Nombre del solicitante	Número de cédula	Recomendación	Justificación
D.M.M.C.	XXX	SI otorgar un monto de ayuda de gravedad baja.	Cumple con los requisitos y sus necesidades están relacionadas al padecimiento de una enfermedad y 4 meses de incapacidad laboral.

Se traslada el expediente físico, para cualquier verificación que la honorable Junta Directiva desee realizar.

**ACUERDO 17: A) ACUSO DE RECIBO OFICIO CECR-ADM-266-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA OTORGAR UN MONTO DE AYUDA DE GRAVEDAD BAJA LA DRA. D.M.M.C., YA QUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA NORMATIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COMITÉS, COMISIONES Y TRIBUNALES**

Ñ) Fecha 08 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEINTERINO-0063-2022, suscrito por el Dr. Fernando Chinchilla Salas, Miembro del Tribunal Electoral a.i., del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se les informa y traslada oficio WAD-ENF-019-2022, suscrito por la Dra. W.A.D. y dirigido al Tribunal Electoral, realizando una solicitud de información. (Ver adjunto)

**ACUERDO 18: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TE-INTERINO-00632022, SUSCRITO POR EL DR. FERNANDO CHINCHILLA SALAS, MIEMBRO DEL TRIBUNAL ELECTORAL A.I., DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA A LA DRA. W.A. QUE SE INICIARÁ LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN PARA LA ENTREGA A POSTERIOR. C) SE SOLICITA A LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ SECRETARIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL A.I., LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DRA. W.A. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

O) Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CLAM060-2022, suscrito por la Dra. Grace Arias Castro, Coordinadora del Comité de Lactancia Materna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta a acuerdo de Junta Directiva. Por este medio, y en atención al acuerdo 16 de Junta Directiva del Acta No. 2611 donde nos solicitan la propuesta de los términos en los cuales se va a conformar la alianza con la Comisión Nacional de Lactancia Materna, se les informa que la alianza con las diferentes organizaciones será para participar en actividades que se programen. Es muy importante indicar que los compromisos, las responsabilidades y toda la información que se vaya a intercambiar, va a hacer de forma confidencial y por mutuo acuerdo, con apego al código de sucedáneos y a la Ley de Fomento de Lactancia Materna del país.

**ACUERDO 19: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CLAM-060-2022, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE, PARA REALIZAR VALORACIÓN DE LA ALIANZA CON LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE LACTANCIA MATERNA, SE REQUIERE CONOCER LOS TÉRMINOS DE LA MISMA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**P)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CLAM063-2022, suscrito por la Dra. Grace Arias Castro, Coordinadora del Comité de Lactancia Materna, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud. Por este medio y con el propósito de iniciar con las giras establecidas en el plan de trabajo a las distintas clínicas de lactancia materna, tanto públicas como privadas, les solicitamos amablemente su apoyo con el transporte y viáticos, según el calendario adjunto.

Fecha	Mes	Lugar
24	Enero	Clínica de lactancia del Hospital William Allen Taylor
15	Febrero	Clínica de Lactancia del Hospital de las Mujeres
21	Marzo	Clínica de Lactancia del Hospital San Francisco de Asís
18	Abril	Clínica de Lactancia del Hospital San Vicente de Paul

Las giras se realizarán en horas de la mañana y se requiere el acompañamiento de la Unidad de Comunicación del Colegio para realizar las grabaciones en cada lugar.

**ACUERDO 20: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CLAM-063-2022, SUSCRITO POR LA DRA. GRACE ARIAS CASTRO, COORDINADORA DEL COMITÉ DE LACTANCIA MATERNA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA EL PLAN LAS GIRAS QUE INCLUYA: OBJETIVO, CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A REALIZAR, CANTIDAD DE MIEMBROS QUE ASISTIRÁN Y PERSONAS RESPONSABLES. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Q)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CEMS20-2022, suscrito por el Dr. José Eduardo Carvajal Obando, Coordinador del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio se traslada solicitud textual del Dr. Luis Miranda Vega, miembro actual de esta Comisión.

“Buenos días, estimada Katherine.  
Reciba un cordial saludo.

Le escribo este mensaje para solicitarle respetuosamente y de la manera más cordial, les informe a los compañeros de la comisión mi retiro de la comisión ya que estaré de vacaciones a partir del 17 de octubre y el 1 de noviembre inicio mi nueva etapa como pensionado por invalidez. Por tal razón deseo descansar y poder desentenderme en pro de mi salud. Sería muy oportuno que cuando ingrese el nuevo enfermero o enfermera en mi sustitución en la sede regional de occidente, puedan incluirlo en la comisión, para que haya representante de nuestra región. Les agradezco por su interés en que mi persona formara parte de la comisión y les deseo muchos éxitos en sus labores y sus proyectos. Muchísimas gracias.” [SIC]

Por lo tanto, solicitamos de manera respetuosa interponer sus buenos oficios para excluir del Comité de Enfermeras de Enlace del Ministerio de Salud del Colegio de Enfermeras de Costa Rica al Dr. Miranda por razones antes expuestas.

**ACUERDO 21: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CEMS-20-2022, SUSCRITO POR EL DR. JOSÉ EDUARDO CARVAJAL OBANDO, COORDINADOR DEL COMITÉ DE ENFERMERAS DE ENLACE DEL MINISTERIO DE SALUD, DEL COLEGIO DE**

**ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA AGRADECE AL DR. LUIS VEGA MIRANDA POR SU PARTICIPACIÓN EN EL COMITÉ. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**R)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP123-2022, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de ampliación de adendum. Por este medio, solicitamos de la manera más atenta, la ampliación del contrato del Lic. Alfonso Chacón Mata, Asesor legal del Tribunal, lo anterior se debe a que la contratación vence en este mes y deseamos contar con sus servicios profesionales por los próximos seis meses.

**ACUERDO 22: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-123-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO DEL LIC. ALFONSO CHACÓN MATA, ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL POR UN PERIODO DE DOS MESES. C) LA JUNTA DIRECTIVA SOLICITA AL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS ASESOR LEGAL, VALORAR LA VIABILIDAD DE APROBAR LA PERMANENCIA DEL ASESOR LEGAL DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, COMO ASESOR DE PLANTA EN EL COLEGIO. D) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**S)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEMP126-2022, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Agradecimiento. Por este medio, nos permitimos informarles que el objetivo que ustedes se trazaron junto con nuestro tribunal de eliminar la presa de solicitudes

para realizar el curso de ética, ha sido alcanzado con éxito. De forma tal, que del 06 al 12 de diciembre se llevó a cabo el último curso del año y dimos por finalizada la presa existente. Queremos reiterarles nuestro más sincero agradecimiento por la colaboración recibida por la mayoría de los integrantes de la Junta Directiva para lograr eliminar la lista de espera de los aspirantes a colegiarse.

**ACUERDO 23: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEMP-126-2022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**T)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-TEMP-125-2022, suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós, Presidenta del Tribunal de Ética y Moral Profesional, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido a la Dra. Carmen Loaiza Madriz, Presidenta, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Respuesta al oficio CECR-PR-1032-2022. Por este medio, y en atención a oficio CECR-PR-1032-2022 recibido con fecha del 29 de noviembre del presente, nos permitimos informarle que en la sesión del día de hoy no hicimos la grabación de audio y video indicada debido a que estamos solicitando aclaración con los colegios profesionales sobre el artículo 50 de la Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública. Nuestra preocupación se debe a que los asuntos que ventilamos dentro de este tribunal deben ser de completa confidencialidad y privacidad tanto para las personas denunciantes como las personas denunciadas y no podemos apartarnos del secreto profesional y de los derechos humanos. Nuestro código ética en su capítulo VI artículo 35 habla del deber de respeto de las personas sujeto de atención y en el inciso 8 y 9 mencionan el derecho a la intimidad y privacidad y el derecho a la confidencialidad y en el mismo código, en el artículo 46 se dice que debemos guardar el deber de confidencialidad y secreto profesional, que a la letra dice “las personas profesionales en enfermería guardaran

en secreto toda la información sobre le sujeto de atención que haya llegado a su conocimiento, con independencia de la fuente”.

**ACUERDO 24: SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-TEMP-1252022, SUSCRITO POR LA DRA. MARÍA DEL ROCÍO MONGE QUIRÓS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO A LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ, PRESIDENTA, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**U)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX021-2022, suscrito por la Dra. Xiomara Ucañán Campos, Presidenta del Tribunal Examinador, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud permisos laborales de los miembros del Tribunal Examinador a sus lugares de trabajo para las sesiones ordinarias 2023. Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus funciones. En virtud del desarrollo del plan de trabajo y cronograma 2023 del Tribunal Examinador, me permito solicitar su colaboración para realizar las gestiones respectivas con los permisos en el lugar de trabajo de los miembros del presente Tribunal según el cronograma adjunto.

Miembro	Lugar de Trabajo	Jefatura	Correo electrónico
Dra. Andrea Álvarez López	Hospital San Rafael de Alajuela	Dra. Alejandra Mora Acuña	XXX
Dra. Daniela Barrantes Martínez	Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia	MSc. Fibier Olmos Venegas	XXX
Dr. Guillermo Valverde Jiménez	Hospital CIMA	Gigliola Contreras, Jefatura Sala de Operaciones.	XXX

(Ver adjunto en el oficio)

**Inciso 6.2** Dra. Pamela Praslin: con respecto a este punto, quiero presentar el Oficio CECR-FISCALÍA-834-2022. (Da lectura)

**Inciso 6.2.1** Dra. Carmen Loaiza: muchos de estos permisos también las jefaturas de enfermería tienen la potestad de darlos de manera discrecional y eso lo cierra totalmente, a Daniela le dan permiso de venir a Aval en horas laborales, a Retana también, algunos vienen porque es un permiso discrecional.

**Inciso 6.2.2** Dra. Ana Lucía Morales: hace poco se había enviado un oficio con relación a los permisos discrecionales, es comprometer a las jefaturas pedir un permiso de estos.

**Inciso 6.2.3** Dra. Adriana Jiménez: los permisos discrecionales también se ven limitados porque ya no hay permisos.

**Inciso 6.2.4** Dra. Pamela Praslin: cuando participe en la otra Junta Directiva pedí los permisos, pero no me los dieron.

**Inciso 6.2.5** Dr. Gabriel Guido: en la normativa no contempla esto para estos fines, pero queda a discreción de cada jefatura, tampoco satanizo el hecho que se pueda solicitar valoración, al final quien decide es la jefatura si otorga o no.

**Inciso 6.2.6** Dra. Ana Lucía Morales: estamos haciendo miles de estudios de dotación entonces cómo justifico dar permisos discrecionales.

**Inciso 6.2.7** Dra. Carmen Loaiza: a la Dra. Andrea Álvarez no le han dado un solo permisos ni a la Dra. Daniela, este Tribunal se reúne con la Dra. Yadira, la Dra. Xiomara y el Dr. Guillermo.

**Inciso 6.2.8** Dra. Ana Lucía Morales: enviaría la nota y que vean a ver.

**Inciso 6.2.9** Dr. Darío Aguilar: hay que analizar como tomar decisiones como Colegio, me pongo en la posición de los colegiados, nosotros sacamos de nuestro tiempo para invertir en el Colegio.

**Inciso 6.2.10** Dra. Ana Lucía Morales: nosotros venimos a sesionar después del trabajo.

**Inciso 6.2.11** Dr. Darío Aguilar: entiendo el análisis administrativo, pero me preocupa porque hay que dar el mayor esfuerzo, hasta donde se pueda.

**Inciso 6.2.12** Dra. Carmen Loaiza: concuerdo en que enviar una nota de esa naturaleza pueden decir que a la Junta Directiva no le interesa, ahorita como les digo este Tribunal se reúne con tres miembros, una nota de esas puede causar un efecto adverso.

**Inciso 6.2.13** Dra. Pamela Praslin: la nota la traigo como Fiscalía y quiero que quede en acta.

**Inciso 6.2.14** Dra. Carmen Loaiza: enfoquemos en la respuesta a ellas, pero la nota de la Dra. Pamela la agregamos en asuntos de Fiscalía.

**Inciso 6.2.15** Dr. Gabriel Guido: ya la Fiscal presentó su criterio y tiene fundamento, pero pensaría que quien da la respuesta es la Fiscalía, es que está dando un fundamento.

**Inciso 6.2.16** Dra. Carmen Loaiza: entonces damos un acuso de recibo y agregamos el criterio de la Fiscalía.

**ACUERDO 25: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-021-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑÁN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR RESPUESTA EN APEGO AL CRITERIO DEL OFICIO CECR-FISCALIA-834-2022 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**V)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-TEX022-2022, suscrito por la Dra. Xiomara Ucañán Campos, Presidenta del Tribunal Examinador, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de aprobación para compra de portafolios ejecutivos. Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus funciones. A la vez quisiera solicitar ante esta honorable Junta Directiva el visto bueno para que se pueda realizar la compra de tres portafolios ejecutivos para la Dra. Yadira Umaña Torres, el Dr. Guillermo Valverde Jiménez y mi persona, Dra. Xiomara Ucañán Campos; esto con el propósito de poder resguardar y trasladar los documentos que corresponden a las actividades que realiza el Tribunal Examinador, en cuanto a pruebas teóricas para la incorporación de auxiliares de enfermería. Se adjunta imagen referente al artículo solicitado.

**ACUERDO 26: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-TEX-022-2022, SUSCRITO POR LA DRA. XIOMARA UCAÑÁN CAMPOS, PRESIDENTA DEL TRIBUNAL**

**EXAMINADOR, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA LE INFORMA QUE SE VALORARÁ SU SOLICITUD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**W)** Fecha 13 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-CP-0292022, suscrito por la Dra. Nidia Sanabria Hernández, Coordinadora de la Comisión Permanente, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Solicitud de modificación a la Guía para la presentación de peticiones, reclamos y recursos ante la Comisión Permanente. Sirva la presente para desearles los mejores éxitos en sus funciones y a la vez solicitar cordialmente la modificación de la Guía para la presentación de peticiones, reclamos y recursos ante la Comisión Permanente según las siguientes observaciones:

1. Eliminar del punto cuarto el último párrafo: “...En todo caso la Comisión Permanente analizará el contenido del escrito a fin de determinar su naturaleza y darle el trámite que corresponda.”
2. Suprimir todo el punto sexto y séptimo.

La primera observación corresponde a no dejar abierta la posibilidad de la acción recursiva y cumpla con las formalidades supracitadas. En la segunda, se omite debido a que ya se encuentra mencionado en la Ley No.7085 y no es influencia de la Comisión Permanente. (Ver adjunto)

**ACUERDO 27: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-CP-029-2022, SUSCRITO POR LA DRA. NIDIA SANABRIA HERNÁNDEZ, COORDINADORA DE LA COMISIÓN PERMANENTE, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA ELIMINAR DEL PUNTO CUARTO EL ÚLTIMO PÁRRAFO: “...EN TODO CASO LA COMISIÓN PERMANENTE ANALIZARÁ EL CONTENIDO DEL ESCRITO A FIN DE DETERMINAR SU NATURALEZA Y DARLE EL TRÁMITE QUE CORRESPONDA.” Y SUPRIMIR TODO EL PUNTO SEXTO Y SÉPTIMO. B) TRASLADAR LA GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PETICIONES, RECLAMOS Y RECURSOS ANTE LA COMISIÓN PERMANENTE, CON LAS OBSERVACIONES A**

**LA COMISIÓN PARA SU VALORACIÓN Y POSTERIOR ENVÍO A LA JUNTA DIRECTIVA PARA LA APROBACIÓN CORRESPONDIENTE. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS(OS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA COVFOM**

**X)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-B60-116-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. A.C.G. Lic. E-XXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dr. A.C.G.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 01/09/1962

Fecha de incorporación: 10/06/1992

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢432.845,00

Monto aprobado: ¢432.845,00 (cuatrocientos treinta y dos mil ochocientos cuarenta y cinco colones y cero céntimos).

**ACUERDO 28: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y COVFOM EL CASO DEL DR. A.C.G., LICENCIA E-XXX, PARA VERIFICAR SI EL COLEGIADO TUVO SUSPENSIONES Y REALIZAR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL, PARA SU**

**POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Y)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-B60-117-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. F.J.F. Lic. E-XXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. F.J.F.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 13/04/1962

Fecha de incorporación: 06/05/1987

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢661.717,00

Monto aprobado: ¢661.717,00 (seiscientos sesenta y un mil setecientos diecisiete colones y cero céntimos).

**ACUERDO 29: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y COVFOM EL CASO DE LA DRA. F.J.F., LICENCIA E-XXX, PARA VERIFICAR SI EL COLEGIADO TUVO SUSPENSIONES Y REALIZAR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Z)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-B60-118-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros

del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. N.Ch.Ch. Lic. E-XXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. N.Ch.Ch.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 28/11/1962

Fecha de incorporación: 25/08/2005

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢127.434,00

Monto aprobado: ¢127.434,00 (ciento veintisiete mil cuatrocientos treinta y cuatro colones y cero céntimos).

**ACUERDO 30: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y COVFOM EL CASO DE LA DRA. N.CH.CH., LICENCIA E-XXX, PARA VERIFICAR SI EL COLEGIADO TUVO SUSPENSIONES Y REALIZAR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**AA)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-B60-119-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. M.C.G.R. Lic. E-XXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del

Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. M.C.G.R.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 25/11/1962

Fecha de incorporación: 25/06/2003

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢156.759,00

Monto aprobado: ¢156.759,00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos cincuenta y nueve colones y cero céntimos).

**ACUERDO 31: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y COVFOM EL CASO DE LA DRA. M.C.G.R., LICENCIA E-XXX, PARA VERIFICAR SI EL COLEGIADO TUVO SUSPENSIONES Y REALIZAR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**BB)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-B60-120-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. R.M.L. Lic. E-XXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. R.M.L.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 04/11/1962

Fecha de incorporación: 06/05/1985

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢848.668,00

Monto aprobado: ¢848.668,00 (ochocientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho colones y cero céntimos).

**ACUERDO 32: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y COVFOM EL CASO DE LA DRA. R.M.L., LICENCIA E-XXX, PARA VERIFICAR SI EL COLEGIADO TUVO SUSPENSIONES Y REALIZAR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**CC)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-B60-122-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. N.M.O. Lic. E-XXX por medio del que solicita el Beneficio en Vida por 60 años cumplidos, de acuerdo con el Capítulo V, Artículo 10, punto 3 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada(o): Dra. N.M.O.

Licencia: E-XXX

Fecha de nacimiento: 07/12/1961

Fecha de incorporación: 10/10/2000

Revisado por COVFOM: Si, cumple con los requisitos.

Beneficio 60 años cumplidos

¢191.045,00

Monto aprobado: ¢191.045,00 (ciento noventa y un mil cuarenta y cinco colones y cero céntimos).

**ACUERDO 33: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y COVFOM EL CASO DE LA DRA. N.M.O., LICENCIA E-XXX, PARA VERIFICAR SI EL COLEGIADO TUVO SUSPENSIONES Y REALIZAR LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE DEL MONTO TOTAL, PARA SU POSTERIOR APROBACIÓN POR PARTE DE JUNTA DIRECTIVA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**DD)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-BI-10-2022, suscrito por la Dra. Luisa Mayela Fonseca Picado y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. P.F.A., Lic. E-XXX, el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al

Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiada(o): Dra. P.F.A.

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez:

¢2.000.000,00

Monto aprobado: dos millones de colones.

**ACUERDO 34: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. P.F.A., LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**EE)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-BI-11-2022, suscrito por la Dra. Luisa Mayela Fonseca Picado y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. C.C.C., Lic. E-XXX, el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiada(o): Dra. C.C.C.

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez:

₡2.000.000,00

Monto aprobado: dos millones de colones.

**ACUERDO 35: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. C.C.C., LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ESTE**

**MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**FF)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-BI-12-2022, suscrito por la Dra. Luisa Mayela Fonseca Picado y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente del Dr. C.B.M., Lic. E-XXX, el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez

Agremiada(o): Dr. C.B.M.

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez:

₡2.000.000,00

Monto aprobado: dos millones de colones.

**ACUERDO 36: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DEL DR. C.B.M., LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ₡2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**GG)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-BI-13-2022, suscrito por la Dra. Luisa Mayela Fonseca Picado y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada el expediente de la Dra. Sh.S.M., Lic. E-XXX, el cual solicita el Beneficio por Invalidez, de acuerdo al Capítulo V, Artículo 10, inciso a, punto 2 del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Beneficio por Invalidez Agremiada(o):

Dra. Sh.S.

Lic. E-XXX

Revisado por COVFOM: Si

Motivo: Se aprueba beneficio, cumple con requisitos y documentación.

Beneficio por Invalidez:

¢2.000.000,00

Monto aprobado: dos millones de colones.

**ACUERDO 37: SE APRUEBA EL BENEFICIO POR INVALIDEZ, DE ACUERDO AL CAPÍTULO V, ARTÍCULO 10, INCISO A, PUNTO 2 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DE LA DRA. SH.S., LIC. E-XXX, POR UN MONTO DE ¢2.000.000.00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ESTE MONTO SERÁ DEDUCIDO DEL MONTO TOTAL DE ¢8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**HH)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-BF-48-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. M.V.M.V., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. M.V.M.V.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡7.722.003,00 (siete millones setecientos veintidós mil y tres colones con cero céntimos). Se le rebajó un monto de ₡277.997,00 correspondiente al beneficio de 60 años aprobado en el acta 2233 del 19/03/2015

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
L.A.J.M.	XXX	100%	₡7.722.003,00

**ACUERDO 38: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. M.V.M.V., LICENCIA EXXX, A SU BENEFICIARIO L.A.J.M., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡7.772.003,00 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL TRES COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE REALIZA REBAJO POR UN MONTO DE ₡277.997,00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), CORRESPONDIENTE AL BENEFICIO DE 60 AÑOS, APROBADO EN EL ACTA 2233. DEL 19/03/2015. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**II)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCoVFOFOM-BF-49-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. P.G.G., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras

de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. P.G.G.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos. Se aprueba un monto de ₡5.636.427,00 (cinco millones seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos veintisiete colones y cero céntimos). Se le rebajó un monto de ₡363.573,00 correspondiente al beneficio de 60 años aprobado en el acta 2230 del 19/02/2015 y el beneficio de los 75 años ₡2.000.000,00 aprobado en el acta 2433 del 04/07/2019.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
P.M.S.G.	XXX	25	₡1.409.106,75
A.S.G.	XXX	50	₡2.818.213,50
V.S.G.	XXX	25	₡1.409.106,75

**ACUERDO 39: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. P.G.G., LICENCIA E-XXX, A SUS BENEFICIARIOS P.M.S.G., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.409.106,75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS), A.S.G., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡2.818.213,50 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL DOCIENTOS TRECE COLONES CON CINCUENTA CÉNTIMOS) Y V.S.G., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.409.106,75 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NUEVE MIL CIENTO SEIS COLONES CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS). SE REALIZA**

**REBAJO POR UN MONTO DE ₡363.573,00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES COLONES CO CERO CÉNTIMOS) CORRESPONDIENTE AL BENEFICIO DE 60 AÑOS, APROBADO EN EL ACTA 2230, DEL 19/02/2015 Y EL BENEFICIO DE LOS 75 AÑOS POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), APROBADO EN EL ACTA 2433, DEL 04/07/2019. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**JJ)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-BF-50-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. R.S.H., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. R.S.H.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡8.000.000,00 (ocho millones de colones y cero céntimos).

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
R.M.H.J.	XXX	50	₡4.000.000,00
F.S.M.	XXX	50	₡4.000.000,00

**ACUERDO 40: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10,**

**INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. R.S.H., LICENCIA E-XXX, A SUS BENEFICIARIOS R.M.H.J., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y F.S.M., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡4.000.000,00 (CUATRO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PARA UN TOTAL ENTREGADO DE ₡8.000.000,00 (OCHO MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS). ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**KK)** Fecha 09 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECRCOVFOM-BF-51-2022, suscrito por el Dr. Luis Gonzalo Retana González y demás miembros del Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada expediente de la Dra. R.G.Ch., Licencia E-XXX, de Beneficio por Fallecimiento, de acuerdo Capítulo V del Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, artículo 10, inciso b, punto 1, para la respectiva aprobación de Junta Directiva.

Agremiada (o): Dra. R.G.Ch.

Licencia: E-XXX

Solicitud de Beneficio: Beneficio por Fallecimiento

Revisado por COVFOM: Sí

Motivo: Se aprueba beneficio por fallecimiento, cumplen con los requisitos.

Se aprueba un monto de ₡6.000.000,00 (seis millones de colones y cero céntimos).

Se le rebajaron ₡2.000.000,00 correspondientes a beneficio por invalidez aprobado en el acta 2599 del 04/08/2022.

Nombre del beneficiario	N.º Cédula	%	Monto
S.M.G.	XXX	33	₡1.980.000,00
R.M.G.	XXX	33	₡1.980.000,00

\*Esta pendiente la solicitud de beneficio de A.V.G. 34% del beneficio.

**ACUERDO 41: SE APRUEBA BENEFICIO POR FALLECIMIENTO, DE ACUERDO CAPÍTULO V DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, ARTÍCULO 10, INCISO B, PUNTO 1, DE QUIEN EN VIDA FUE LA DRA. R.G.CH., LICENCIA EXXX, A SUS BENEFICIARIOS S.M.G., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.980.000,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS) Y R.M.G., CÉDULA XXX, POR UN MONTO DE ₡1.980.000,00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS OCHENTA MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS). SE REALIZA REBAJO POR UN MONTO DE ₡2.000.000,00 (DOS MILLONES DE COLONES CON CERO CÉNTIMOS), CORRESPONDIENTES AL BENEFICIO POR INVALIDEZ APROBADO EN EL ACTA 2599, DEL 04/08/2022 Y SE ENCUENTRA PENDIENTE LA SOLICITUD DE RETIRO DEL BENEFICIO DEL SR. A.V.G., CORRESPONDIENTE AL 34%, DEL BENEFICIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA ASESORÍA LEGAL**

**LL)** Fecha 12 de noviembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-ALE138-2022, suscrito por el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Aclaración criterio legal CECR-ALE-119-2022. De conformidad con lo solicitado por la honorable Junta Directiva mediante acuerdo número 09 del acta 2617, tomado en la sesión del pasado 8 de diciembre del 2022, se procede a emitir la aclaración del criterio legal contenido en el oficio CECR-ALE119-2022, en atención del oficio CECR-TEMP-118-2022 suscrito por la Dra. María del Rocío Monge Quirós.

Aclaración de Criterio Legal

De conformidad con la solicitud de la Dra. Monge, se procede a aclarar el criterio CECR-ALE-119-2022 en los siguientes términos:

PRIMERO: Como bien se indicó, el ordinal 39 del decreto ejecutivo número 37286-S, denominado “Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica”, indica:

“Artículo 39. -De las atribuciones de la Junta Directiva: [...]

s) Conocer y decidir la separación de los miembros de tribunales, comisiones o comités permanentes o ad hoc, cuando incurran en más de cuatro ausencias consecutivas o seis alternas injustificadas. [...]” (la negrita y el subrayado no son del original)

SEGUNDO: En el punto “TERCERO” del criterio CECR-ALE-119-2022, se indica que “Ante cinco (5) ausencias injustificadas consecutivas o seis (6) ausencias injustificadas alternas, de parte de miembros de tribunales, comisiones o comités permanentes o ad hoc, la Junta Directiva de la Corporación entrará a “conocer y decidir” la separación del colegiado.” (la negrita y el subrayado no son del original)

TERCERO: Es menester indicar que la interpretación realizada por esta Asesoría versa en que la norma, como se indicó supra, reza que se procederá con el trámite de separación del cargo a quien tenga más de cuatro ausencias, siendo así, de la literalidad de la norma no podría en ningún caso interpretarse que es legalmente posible iniciar dicho trámite con tan solo cuatro ausencias. Por lo tanto, el requisito de legalidad para proceder con el trámite de separación del cargo sería el de 5 ausencias consecutivas y 6 alternas injustificadas.

**ACUERDO 42: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ALE-138-2022, SUSCRITO POR EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR CRITERIO LEGAL AL TRIBUNAL DE ÉTICA Y MORAL PROFESIONAL DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

**MM)** Fecha 13 de noviembre 2022, se recibe para Junta Directiva **COPIA** de Oficio CECR-ALE-139-2022, suscrito por el Lic. Jesús Rivera Villalobos, Asesor Legal, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, dirigido al Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Criterio Legal sobre solicitudes de beneficios de 60 años (Licencias E-XXX, E-XXX y E-XXX). En atención de los oficios CECR-COVFOM-039-2022 del 26 de setiembre de 2022, CECR-COVFOM-040-2022 del 26 de setiembre de 2022 y CECR-COVFOM-047-2022 del 15 de noviembre de 2022, se procede con lo requerido y se deja rendido formal criterio en los siguientes términos:

#### CRITERIO LEGAL

De conformidad con el análisis realizado en cada uno de los expedientes consultados, se determina que los criterios solicitados giran en torno a una misma interrogante, cual es si ¿Resulta viable el otorgamiento del beneficio de los 60 años cuando el agremiado ha sido suspendido en años anteriores?

En ese sentido, el Reglamento para el Régimen de Mutualidad y Subsidios en el artículo 7°, inciso 1) es claro en señalar que los miembros del Fondo son todas las personas colegiadas y el numeral 3° define dicho concepto como el "...profesional en enfermería incorporado al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, con su licencia vigente y colegiatura al día".

De tal forma que, la suspensión que haya tenido un agremiado (a) en años previos a la solicitud del beneficio no constituye un impedimento para el otorgamiento del beneficio, siempre y cuando el profesional haya regularizado su condición y se encuentre al día con sus obligaciones financieras ante la corporación gremial (estado activo). Ahora bien, cuando haya operado una suspensión y se hayan dejado de percibir algunas colegiaturas durante ese lapso, las mismas deben ser descontadas del cálculo total a asignarse por concepto del beneficio, dado que la Tabla Actuarial o Porcentual dispuesta para tales efectos establece que el beneficio de los 60 años será otorgado de manera proporcional al número de años cotizados. Así las cosas, se

debe recordar que cuando el colegiado suspendido por morosidad regulariza su situación ante el colegio, cancela el monto adeudado al momento de la suspensión, es decir, las cuotas que debía cuando se le suspendió; no obstante, las cuotas de los meses en que estuvo suspendido no se cancelan, porque su cómputo también se detuvo al momento de la suspensión. Siguiendo esa línea, no podrían ser contabilizados para el cálculo total del beneficio aquellos meses en los que el colegiado estuvo suspendido y no cotizó para el régimen de mutualidad y subsidios. Esta asesoría legal estima procedente el otorgamiento de los beneficios solicitados, previa revisión y deducción de aquellas colegiaturas que no fueron debidamente cotizadas durante el tiempo de suspensión, por cuanto el beneficio debe ajustarse a los años reales de cotización y no a los años de incorporación. En razón de lo anterior, atendiendo a lo dispuesto por la normativa gremial y con vista en los elementos fácticos de cada caso en concreto, esta asesoría legal sugiere al Comité de Vigilancia del Fondo de Mutualidad y Subsidios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, revisar en conjunto con el Departamento Financiero Contable el cálculo de los beneficios a otorgar, a efectos de verificar si existen montos que deban ser rebajados de acuerdo con las consideraciones brindadas en el presente criterio legal y una vez se tengan establecidos estos, se proceda a remitir la recomendación correspondiente a la honorable Junta Directiva.

Nota adicional: Los estados de cuenta reflejan un levantamiento de saldos a partir del 07 de setiembre del año 2013, situación que dificulta aplicar las recomendaciones dadas en el criterio para los años previos a dicha fecha.

**ACUERDO 43: A) SE CONOCE Y SE ARCHIVA COPIA DE OFICIO CECR-ALE-1392022, SUSCRITO POR EL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS, ASESOR LEGAL, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, DIRIGIDO AL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL FONDO DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA INDICA A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA LA REVISIÓN PORCENTUAL DE LA TABLA ACTUARIAL PARA LA ENTREGA DE BENEFICIOS A LA LUZ DEL NUMERAL 27 DEL CAPÍTULO 10 DEL REGLAMENTO PARA EL RÉGIMEN DE MUTUALIDAD Y SUBSIDIOS, SOBRE ESTUDIO ACTUARIAL QUE A LA LETRA REZA: DISPOSICIONES**

**TRANSITORIAS. ARTÍCULO 27. ESTUDIO ACTUARIAL. LOS MONTOS, BENEFICIOS Y COBERTURAS QUE DAN ORIGEN A ESTE FONDO DE MUTUALIDAD, SERÁN DERIVADOS DEL ESTUDIO ACTUARIAL Y ACTUALIZADOS CADA CINCO AÑOS A PARTIR DE JULIO 2016, SOMETIDOS Y APROBADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, CONVOCADA POR LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. DE TAL MANERA QUE SE ASEGURE LA SUSTENTABILIDAD DEL FONDO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LOS (AS) MIEMBROS PRESENTES.**

➤ **CORRESPONDENCIA PLATAFORMA DE SERVICIOS**

**NN)** Fecha 25 de noviembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio CECR-PS-382022, suscrito por la Sra. Marjorie Aburto Sánchez, Coordinadora de Plataforma de Servicios, del Colegio de Enfermeras de Costa Rica. **Asunto:** Por este medio, se traslada la siguiente solicitud de retiro Voluntario Temporal:

Nombre	Cédula	Licencia	Observaciones
M.H.B.	XXX	E-XXX	<ul style="list-style-type: none"> <li><input type="checkbox"/> Formulario de solicitud de Retiro Voluntario Temporal.</li> <li><input type="checkbox"/> Solicitud escrita de Retiro Voluntario Temporal.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia de tiquete de viaje terrestre.</li> <li><input type="checkbox"/> Fotocopia de finalización de contrato con el IAFA.</li> <li><input type="checkbox"/> Estado de cuenta al día.</li> <li><input type="checkbox"/> Licencia vigente al 03-02-2023</li> </ul>

**Recomendación:** Aprobar solicitud de Retiro Voluntario Temporal.

**ACUERDO 44: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-PS-39-2022, SUSCRITO POR LA SRA. MARJORIE ABURTO SÁNCHEZ, COORDINADORA DE PLATAFORMA DE SERVICIOS, DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EN RELACIÓN CON EL CASO DE LA COLEGIADA M.H.B., LICENCIA EXXX. B) NOTIFICAR A LA COLEGIADA M.H.B., LICENCIA E-XXX, QUE LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SU SOLICITUD DE RETIRO VOLUNTARIO TEMPORAL, POR UN PERIODO DE DOS AÑOS DEL 15 DE DICIEMBRE DEL 2022 AL 15 DE**

## DICIEMBRE DEL 2024, SEGÚN EL ARTÍCULO 24, DEL DECRETO EJECUTIVO

**37286-S, DE LA LEY 2343 QUE A LA LETRA DICE:** ARTÍCULO 24, DE LA SUSPENSIÓN TEMPORAL: B) CUANDO EL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA VAYA A RESIDIR FUERA DEL PAÍS POR MÁS DE UN AÑO, PODRÁ SOLICITAR LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE SU LICENCIA. ESTE SUPUESTO SÓLO PROCEDE CUANDO EL PROFESIONAL NO ESTÉ EJERCENDO O VAYA A EJERCER LA ENFERMERÍA EN EL LUGAR DE DESTINO. LA JUNTA DIRECTIVA VALORARÁ LOS MOTIVOS DEL SOLICITANTE Y APROBARÁ EL PERIODO CORRESPONDIENTE. ARTÍCULO 25, CONSECUENCIAS DE LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA: LA SUSPENSIÓN DE LA LICENCIA PERMANENTE O TEMPORAL SUPONE LA PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE MIEMBRO Y CON ELLA, LA IMPOSIBILIDAD DEL EJERCICIO LEGAL DE LA PROFESIÓN. DURANTE EL PERIODO APROBADO POR LA JUNTA DIRECTIVA, LA PERSONA PROFESIONAL DE ENFERMERÍA QUEDARÁ EXIMIDA DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CON EL COLEGIO, PERO TAMBIÉN PERDERÁ LOS DERECHOS Y BENEFICIOS DE LOS MIEMBROS

ACTIVOS, INCLUIDO EL BENEFICIO DEL FONDO DE MUTUALIDAD (...), **DEBE HACER ENTREGA DE LA LICENCIA EN LA FISCALÍA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE, PARA QUE SE CAMBIE EL ESTADO, CUANDO FINALICE EL RETIRO TEMPORAL, DE LA DRA. M.H.B., LICENCIA EXXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

### ➤ **CORRESPONDENCIA EXTERNA**

**ÑÑ)** Fecha 06 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por la Dra. H.C.S.H., Licencia E-XXX. **Asunto:** Sirva la presente para saludarle y desearles un feliz fin de año, por este medio quisiera solicitarle de manera respetuosa su permiso para que valoren mi caso ya que mi esposo el señor J.D.L.E., cédula XXX, el pasado 20 de setiembre de este año le realizaron mediante la CCSS, una cirugía por el diagnóstico de Radiculopatía, hernia de disco L5-S1, el columnólogo recomienda como terapia para su recuperación realizar natación mínimo tres veces a la semana, es por esto que solicito su autorización para que el pueda asistir al Centro de Recreación sin mi acompañamiento, ya que yo me encuentro laborando, mi esposo lleva 1 año incapacitado por lo que él no puede asistir a un centro de natación privado por los altos costos de mensualidad. (Ver adjunto)

**ACUERDO 45: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR LA DRA. H.C.S.H., LICENCIA E-XXX. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA HACER LA EXCEPCIÓN A LA SOLICITUD DE LA DRA. H.C.S.H., LICENCIA E-XXX PARA EL INGRESO DE**

**SU ESPOSO, EL SEÑOR J.D.L.E., CÉDULA XXX, A LAS INSTALACIONES DEL CENTRO RECREATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS SIN COMPAÑÍA DE LA COLEGIADA, SE ADVIERTE QUE ESTE DEBERÁ ACATAR EN TODO MOMENTO LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO PARA EL CENTRO DE RECREACIÓN, CAPACITACIÓN Y CABAÑAS DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA SO PENA DE LAS RESPONSABILIDADES DISCIPLINARIAS DERIVADAS DEL INCUMPLIMIENTO DE DICHA LA NORMATIVA. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y CENTRO DE RECREO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**OO)** Fecha 12 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Informe de participación en el Congreso del Salvador, suscrito por la Dra. A.T.Ch., Enfermera, Licencia E-XXX. **Asunto:** Experiencia de participación en Congreso en el Salvador. Saludos cordiales de agradecimiento por la oportunidad de la participación en Congreso en el Salvador el 28 de octubre 2022. A sus órdenes siempre y si se requiere exponer ante la Junta Directiva, estoy atenta a las instrucciones. (Ver adjuntos)

**ACUERDO 46: ACUSO DE RECIBO DE INFORME DE PARTICIPACIÓN EN EL CONGRESO DEL SALVADOR, SUSCRITO POR LA DRA. A.T.CH., ENFERMERA, LICENCIA E-XXX. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**PP)** Fecha 12 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva nota suscrita por el Licdo. J.G.A., Enfermero de Calidad y la MSc. K.A.C., Enfermera de Calidad. **Asunto:** En los últimos años la implementación de estrategias de Calidad en el ámbito de la salud ha tenido un auge significativo debido a los excelentes resultados que se han documentado con relación a la reducción de gastos financieros, reducción de eventos adversos y centinela, reducción de desperdicios (MUDAS), así como la mejora y estandarización en los procesos. Debido a que la implementación de estrategias en

Calidad no es algo sencillo y tampoco está integrado en la malla curricular del grado académico de bachillerato o licenciatura de las carreras en Salud, se requiere tener de una capacitación adicional y específica en Mejora Continua. Para la elaboración de esta propuesta, previamente solicitamos la revisión del documento a dos profesionales de enfermería que laboran como Enfermeras de Calidad en dos hospitales privados del área metropolitana y de un enfermero que laboró en un departamento de Calidad. Lamentablemente no logramos identificar profesionales de enfermería que se desempeñen en un puesto similar en la CSSS, a pesar de que si existe un departamento como tal. Con el objetivo de visibilizar el que hacer del profesional de enfermería Gestor de Calidad a nivel nacional, extender las áreas para desarrollo y capacitación, así como de ampliar nuevos puestos de trabajo en las diferentes instituciones privadas y públicas, solicitamos la aprobación por parte del Colegio de Enfermeros del perfil del profesional de enfermería Gestor de Calidad. Cabe mencionar que el Departamento de Calidad de la Red de Servicios de Salud donde laboramos, estuvo dirigido por una enfermera, quién tenía a su cargo personal de enfermería, epidemiología, infecciones, médicos, ingenieros (salud ocupacional, industrial y físico médico), farmacéutas, así como un gestor ambiental. (Ver perfil adjunto en la nota)

**ACUERDO 47: A) ACUSO DE RECIBO DE NOTA SUSCRITA POR EL LICDO. J.G.A., ENFERMERO DE CALIDAD Y LA MSC. K.A.C., ENFERMERA DE CALIDAD. B) LA JUNTA DIRECTIVA DELEGA EN LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, VALORAR SI ES PROCEDENTE O NO EL PERFIL DEL PROFESIONAL DE ENFERMERÍA GESTOR DE CALIDAD. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**QQ)** Fecha 12 de diciembre 2022, se recibe para Junta Directiva Oficio ARSDT-ENF0580-2022, suscrito por la Dra. Jacqueline Monge Medina, Jefe de la Coordinación Nacional de Enfermería, de la Caja Costarricense de Seguro Social. **Asunto:** Atención a oficio CECR-JD-515-2022 de fecha 06 de diciembre del 2022. En atención al contenido del oficio descrito en el epígrafe, que versa sobre de la

creación del Perfil de CTAS en Enfermería, se agradece la colaboración de parte del Colegio de Enfermeras de Costa Rica para la elaboración del citado perfil. No obstante, le solicito incluir en el equipo de trabajo al Dr Allan Rodríguez Artavia, asistente de esta coordinación, a quien se le delega participar en este proyecto. Le agradecería enviarme las fechas de reunión a efectos de poder agendar y asegurar la participación en las reuniones programadas.

**ACUERDO 48: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO ARSDT-ENF-0580-2022, SUSCRITO POR LA DRA. JACQUELINE MONGE MEDINA, JEFE DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE ENFERMERÍA, DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA INCLUSIÓN DEL DR. ALLAN RODRÍGUEZ ARTAVIA EN LA COMISIÓN DEL PERFIL DE CTAS EN ENFERMERÍA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 7:** Asuntos de Presidencia.

**Inciso 7.1** Dra. Carmen Loaiza: el primero asunto es administrativo, sobre hacerle un reconocimiento salarial al Lic. Jesús Rivera como coordinador del Departamento legal, presento el Oficio CECR-ADM-267-2022. (Da lectura)

15 de diciembre del 2022

**CECR-ADM-267-2022**

Doctora

Carmen Loaiza Madriz

Presidenta

Estimada

Doctora:

Reciba un cordial saludo por parte de la Dirección Administrativa del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento al Acuerdo N° 20 inciso B) del Acta N° 2617 del 01 de diciembre 2022, que indica:

**ACUERDO 20: B) SE APRUEBA DELEGAR DE MANERA TEMPORAL LAS FUNCIONES COMO COORDINADOR AL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS. D) TRASLADAR ESTE**

**ACUERDO A LA LICDA. JOHANNA SANABRIA CASCANTE, COORDINADORA DEL ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO, LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS, DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y LICDA. MARIANELA MATA VARGAS, COORDINADORA DEL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO, PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

Se solicita respetuosamente sus buenos oficios, para presentar ante la Junta Directiva, la solicitud del reconocimiento salarial del Lic. Jesús Rivera Villalobos, por tener asignada de manera temporal la Coordinación del departamento legal; por tanto, se propone un aumento de ¢200.000.00 pasando del salario actual de ¢1.123.472,89 al de ¢1.323.472.89. Se hará el Addendum al contrato que corresponde, estableciendo la condición de temporalidad en dicho puesto y monto salarial, pues al regresar a su puesto anterior también devengará nuevamente el salario de ¢1.123.472,89.

El monto se estaría tomando de la partida de salarios 1-1-05-002-01, cuenta contable 5-01010001-000, tomando en cuenta que se tiene la reserva del salario del colaborador que ocupaba la Jefatura del Departamento Legal.

Agradezco su atención a la presente.

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**  
Lic. José Pablo Ramírez Williams  
Director Administrativo  
JMSC

**Inciso 7.1.2** Dra. Pamela Praslin: ¿es legal? ¿no hay detrimento después?

**Inciso 7.1.3** Dr. Gabriel Guido: entiendo a la Dra. Pamela y creo que es válido, el punto es que él puede usarlo el día de mañana, no creo pero bueno ya que se le aprobó como coordinador, hacer el aumento es lo justo para evitar el día de mañana algo, de manera temporal me parece que es viable.

Votación:

A favor: Dra. Carmen Loaiza Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal I, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera, Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III.

En contra: Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal quien justifica: en contra porque me da temor que diga que le dan la oportunidad y luego se la quitan.

**ACUERDO 49: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-ADM-267-2022 SUSCRITO POR EL LIC. JOSÉ PABLO RAMÍREZ WILLIAMS DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA DE MANERA TEMPORAL UN AUMENTO AL LIC. JESÚS RIVERA VILLALOBOS COMO COORDINADOR TEMPORAL DEL DEPARTAMENTO LEGAL DEL COLEGIO, POR UN MONTO DE ₡200.000.00 (DOSCIENTOS MIL COLONES CON CERO CÉNTIMOS), PASANDO DEL SALARIO ACTUAL DE ₡1.123.472,89 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) AL DE ₡1.323.472.89 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). SE APRUEBA REALIZAR EL ADDENDUM AL CONTRATO CORRESPONDIENTE, ESTABLECIENDO LA CONDICIÓN DE TEMPORALIDAD EN DICHO PUESTO Y MONTO SALARIAL. AL REGRESAR A SU PUESTO ANTERIOR DEVENGARÁ NUEVAMENTE EL SALARIO DE ₡1.123.472,89 (UN MILLÓN CIENTO VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS COLONES CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS). SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE SALARIOS 11-05-002-01, CUENTA CONTABLE 5-0101-0001-000. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y ÁREA DE DESARROLLO HUMANO DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DRA. CARMEN LOAIZA PRESIDENTA, DRA. ANA LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL I, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA, DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III. EN CONTRA: DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**Inciso 7.2** Dra. Carmen Loaiza: el otro asunto es comentarles de la actividad del 20 de diciembre de la Génesis del Cuidado, empieza a las 8:00 a.m. y termina a las 12:00 m.d. con respecto a las hermanas de la caridad, un enfermero hizo una tesis y él me envió un correo y lo traje aquí, él decía que en diciembre la enfermería cumplía 120 años, es la Génesis del Cuidado con las cuatro hermanas del San Juan de Dios, la UCR hace como 5 años cumplió cien años, es interesante la historia, leí la tesis, es grande, hizo todo un análisis, la tutora de la Tesis era la Dra. Viriam Vilchez,

quedamos en invitarlo y propongo si la Junta Directiva lo tiene a bien traerlo para el martes y que se regrese el jueves, es un viaje largo, todo el costo es como un millón doscientos mil colones, sería de viajes al exterior de Junta Directiva y presidencia, entonces hay presupuesto, pero sería pagarle hospedaje, tiquete aéreo y alimentación.

**Inciso 7.2.1** Dra. Estibaliz Acuña: ¿por qué no valorar para hacerlo virtual? no dejar de hacerlo, pero hacerlo desde la virtualidad.

**Inciso 7.2.2** Dra. Ana Lucía Morales: pero ya está coordinado

**Inciso 7.2.3** Dra. Carmen Loaiza: está presupuestado, no se hace un desplome y el dinero no se ha utilizado de Junta Directiva y presidencia como para que la actividad quede más de renombre, la idea es hacer un Facebook Live para que la Unidad de Comunicación lo transmita.

**Inciso 7.2.4** Dra. Pamela Praslin: me parece una buena opción lo que dice la Dra. Estibaliz para no hacer el gasto, muchas veces nos piden desayunos y tenemos que escoger darlo, siento que esto es un gasto más grande, aparte que el administrador dijo que nos teníamos que socar la faja.

**Inciso 7.2.5** Dra. Carmen Loaiza: son partidas diferentes, no es desplome porque en este momento la partida de tiempo extraordinario está terrible, las de alimentación tuvimos que ajustar, hay partidas en las que estamos al cien, pero esta es una partida que está y se puede utilizar porque no se gastó, no tenemos que hacer ningún cambio de partida, es utilizar un presupuesto que estaba.

**Inciso 7.2.6** Dra. Estibaliz Acuña: comprendo, pero ya estamos pasados, en el año 2022, sí estamos pasados.

**Inciso 7.2.7** Dr. Gabriel Guido: ¿cuánto es el costo?

**Inciso 7.2.8** Dra. Carmen Loaiza: un millón doscientos mil colones.

**Inciso 7.2.9** Dra. Estibaliz Acuña: en general estamos pasados.

**Inciso 7.2.10** Dra. Ana Lucía Morales: pero decirle a él que ya no es muy feo.

**Inciso 7.2.11** Dra. Carmen Loaiza: sometámoslo a votación, me parece que nos lo merecemos, es una actividad bonita e importante para la disciplina.

**Inciso 7.2.12** Dra. Ana Lucía Morales: es histórico.

**Inciso 7.2.13** Dra. Estibaliz Acuña: me agrada, pero considero que se debe contemplar que sea virtual.

**Inciso 7.2.14** Dr. Gabriel Guido: a mi parecer este tipo de actos virtuales no, pero bueno si se aprueba no es ilegalidad, pero se tiene que cambiar la partida.

**Inciso 7.2.15** Dra. Carmen Loaiza: no la partida porque es el mismo número.

**Inciso 7.2.16** Dra. Ana Lucía Morales: es el motivo.

**Inciso 7.2.17** Dra. Carmen Loaiza: es correcto.

Votación:

A favor: Dr. Carmen Loaiza Madriz Presidenta, Dra. Ana Lucía Morales Artavia Vocal II, Dr. Gabriel Guido Sancho Vocal II, Dr. Jonathan Mora Castro Vocal III, Dr. Darío Aguilar Zamora Vocal IV.

En contra: Dra. Estibaliz Acuña Ramírez Tesorera quien justifica: por motivo del presupuesto del año 2022, ya está limitado.

Dra. Pamela Praslin Guevara Fiscal quien justifica por motivo del presupuesto del año 2022, ya está limitado.

Dra. Adriana Jiménez Castro Secretaria quien justifica: por motivo del presupuesto del año 2022, ya está limitado.

**ACUERDO 50: A) ACUSO DE RECIBO DEL OFICIO CECR-PR-1112-2022 SUSCRITO POR LA DRA. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL PAGO DE HOSPEDAJE, TIQUETE AÉREO Y ALIMENTACIÓN AL DR. XAVIER IRIGUIBEL URIZ DR. EN ESTUDIOS DE LA SOCIEDAD Y LA CULTURA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, PARA QUE PARTICIPE DE FORMA PRESENCIAL EN LA ACTIVIDAD PARA CONMEMORAR EL 150 ANIVERSARIO DE LA GÉNESIS DEL CUIDADO, EL MARTES 20 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE 8:00 A.M. A 12:00 M.D. EN EL AUDITORIO DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. SE TOMARÁ DE LA PARTIDA DE VIAJES AL EXTERIOR. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA PRESIDENCIA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. VOTACIÓN: A FAVOR: DR. CARMEN LOAIZA MADRIZ PRESIDENTA, DRA. ANA**

**LUCÍA MORALES ARTAVIA VOCAL II, DR. GABRIEL GUIDO SANCHO VOCAL II, DR. JONATHAN MORA CASTRO VOCAL III, DR. DARÍO AGUILAR ZAMORA VOCAL IV. EN CONTRA: DRA. ESTIBALIZ ACUÑA RAMÍREZ TESORERA. DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL. DRA. ADRIANA JIMÉNEZ CASTRO SECRETARIA. ACUERDO TOMADO EN FIRME.**

**Inciso 7.3** Dra. Carmen Loaiza: el siguiente asunto es el Lineamiento de Comités y Comisiones, hay unas observaciones del Dr. Gabriel.

**Inciso 7.3.1** Dr. Gabriel Guido: yo le hice unas observaciones que presento ahora.

**Artículo 4. Integración de los Órganos auxiliares.** Los Órganos auxiliares se integrarán en la forma que lo determine la Junta Directiva, organizando su funcionamiento y promoviendo la participación de todos sus miembros. Estos Órganos auxiliares podrán contar entre sus integrantes con un miembro de la Junta Directiva, en representación de está.

La Junta Directiva podrá nombrar personas invitadas con derecho a voz, pero sin derecho a voto y no formarán parte del quórum.

Los Órganos auxiliares estarán integrados por un número impar de miembros, salvo casos especiales a criterio de la Junta Directiva.

La cantidad de miembros deberá ser acorde con los objetivos de la Corporación y en cantidad o número que no **tornen** ilusorios sus fines o entorpezca su funcionalidad, todo a criterio de la Junta Directiva.

**Inciso 7.3.2** Dra. Adriana Castro: no comparto este punto del Dr. Gabriel, no me convence.

**Inciso 7.3.3** Dra. Ana Lucía Morales: es quitar la palabra nombrar, que diga invitar.

**Inciso 7.3.4** Dra. Pamela Praslin: pero esto lo hacemos.

**Inciso 7.3.5** Dr. Gabriel Guido: mi experiencia fue que cuando se conformó la reforma de Ley, la Junta Directiva consideró que habría representación con derecho a voz, no votamos.

**Inciso 7.3.6** Dra. Adriana Jiménez: me mantengo en mi criterio.

**Inciso 7.3.7** Dr. Gabriel Guido: ¿cuál es el criterio?

**Inciso 7.3.8** Dra. Adriana Jiménez: no es necesario, he sido parte de la Comisión 2343, no estoy en contra de los estudiantes, en mi tiempo hubo necesidad de hacerlo, son puntos de vista, habría que analizarlo mejor.

**Inciso 7.3.9** Dr. Darío Aguilar: hay ejemplos que se apegan mejor como FECOPROU.

**Inciso 7.3.10** Dra. Pamela Praslin: es que en la FECOPROU es distinto.

**Inciso 7.3.11** Dr. Darío Aguilar: es respetar el criterio de todos, creo que es importante que este alguien con criterio que uno no maneja.

**Inciso 7.3.12** Dra. Pamela Praslin: es que dice nombrar, podemos invitar pero que no forme parte, aunque actualmente se hace, está explícito, no podemos nombrar una persona externa que no sea profesional, viene como invitado, pero nombrar no pero sí se hace, estamos en la potestad de hacerlo, igual los miembros de Comités, pero si siento que es riesgoso.

**Inciso 7.3.13** Dra. Adriana Jiménez: el invitado viene y da su charla y nosotros decidimos.

**Inciso 7.3.14** Dra. Carmen Loiza: una persona viene da su criterio y se va.

**Inciso 7.3.15** Dra. Pamela Praslin: nosotros tenemos la potestad de decirle a alguien venga a dar el criterio de algo.

**Inciso 7.3.16** Dr. Gabriel Guido: yo solo hablo de mi experiencia.

**Inciso 7.3.17** Dra. Adriana Jiménez: igual yo.

**Inciso 7.3.18** Dr. Gabriel Guido: claro, yo doy mi ejemplo de algo real, fue vivo, pasó en este Colegio, no es que no exista, fui estudiante, el Colegio no puede cerrarse a la voz estudiantil, esa Junta Directiva de entonces fue tan visionaria que validó la voz estudiantil.

**Inciso 7.3.19** Dra. Pamela Praslin: pero se puede hacer como hasta ahora, se solicita a la Junta Directiva, es que han pasado tantas cosas que no quiero que se repitan historias.

**Inciso 7.3.20** Dr. Darío Aguilar: sería bueno, por ejemplo, las comisiones tener prudencia de quien invitan y que sepamos quien estará ahí reunido con ellos.

**Inciso 7.3.21** Dr. Gabriel Guido: lo que no quiero es que se cierre esta posibilidad, por eso es que sea la Junta quien tenga la potestad de invitar personas, no formar el quorum ni el voto, si quiren invalidar mi experiencia invalidenla, están en todo su derecho.

**Inciso 7.3.22** Dra. Pamela Praslin: no, no es eso, no tome las cosas a título personal.

**Inciso 7.3.23** Dra. Adriana Jiménez: yo estoy dando mi experiencia y nadie está invalidandola.

**Inciso 7.3.24** Dra. Pamela Praslin: por eso aquí hay democracia, vamos a votar.

**Inciso 7.3.25** Dra. Adriana Jiménez: ¿por qué no lo votamos mejor? porque está tomando mucho la palabra.

**Inciso 7.3.26** Dra. Ana Lucía Morales: debe quedar pero no la palabra nombrar.

**Inciso 7.3.27** Dra. Estibaliz Acuña: sí cambiemos la redacción.

## **LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES (COMITÉS Y COMISIONES) DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA**

### **Capítulo I De la naturaleza, integración y nombramiento de los Órganos auxiliares**

**Artículo 1. Competencias.** Por ordinal 39 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N.º 37286-S, la Junta Directiva tiene las siguientes atribuciones en relación con los distintos comisiones, comités permanentes y ad hoc internos: designar a sus miembros; definir su integración, plazo y atribuciones; conocer, aprobar o improbar sus informes, sus planes de trabajo, sus presupuestos, sus recomendaciones; supervisar sus labores; así como conocer y decidir la separación de sus miembros.

**Artículo 2. Definiciones:** Para los efectos del presente lineamiento se entenderá por:

1. **Colegio:** Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
2. **Junta Directiva:** Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.
3. **Órgano auxiliar:** Comisión o Comité, permanente, *ad hoc*, adscrito al Colegio de Enfermeras de Costa Rica, cuya creación, nombramiento de sus miembros y delegación de funciones específicas corresponde a la Junta Directiva.
4. **Miembro:** Agremiado nombrado como miembro de un Órgano auxiliar, quien participará de forma *ad honorem* en este.
5. **Coordinador:** Miembro que será nombrado como encargado de organizar el trabajo asignado a un Órgano auxiliar, siempre bajo supervisión y fiscalización de la Junta Directiva.

**Artículo 3. Descripción.** El presente lineamiento tiene como fin regular el funcionamiento de los Órganos auxiliares nombrados por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**Artículo 4. Integración de los Órganos auxiliares.** Los Órganos auxiliares se integrarán en la forma que lo determine la Junta Directiva, organizando su funcionamiento y promoviendo la participación de todos sus miembros. Estos Órganos auxiliares podrán contar entre sus integrantes con un miembro de la Junta Directiva, en representación de está.

El Órgano Auxiliar podrá solicitar a La Junta Directiva la inclusión de invitados cuando se requiera de un criterio de experto, quedando este sujeto a aprobación de Junta Directiva.

Los Órganos auxiliares estarán integrados por un número impar de miembros, salvo casos especiales a criterio de la Junta Directiva.

La cantidad de miembros deberá ser acorde con los objetivos de la Corporación y en cantidad o número que no tornen ilusorios sus fines o entorpezca su funcionalidad, todo a criterio de la Junta Directiva.

**Artículo 5. Requisitos de los miembros.** Los miembros de los Órganos auxiliares deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Contar con experiencia y conocimientos técnicos en las materias que se relacionan con las funciones encomendadas al respectivo Órgano auxiliar, esto de acuerdo al Capítulo XIV del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N° 37286-S, de las Comisiones, Art. 49: Integración, Los miembros de las comisiones serán nombradas por la Junta Directiva, entre profesionales de enfermería destacados en el área, objeto de conocimiento de la respectiva comisión.
- b) Encontrarse al día con sus obligaciones ante el Colegio.
- c) No encontrarse inhabilitado por faltas a la ética profesional.
- d) Presentar formal solicitud de participación ante la Junta Directiva, para su valoración.
- e) Otras a criterio de la Junta Directiva.
- f) Licencia profesional vigente.

**Artículo 6. Del nombramiento de los miembros.**

El nombramiento de los miembros de Órganos auxiliares será por un periodo de dos años, pudiendo ser nombrados nuevamente por periodos iguales consecutivos, por acuerdo expreso de la Junta Directiva.

**Artículo 7. Del nombramiento y sustitución del Coordinador.** Corresponderá a la Junta Directiva designar al miembro que fungirá como Coordinador de cada Órgano auxiliar del Colegio y sustituirlo de acuerdo con el procedimiento y causales establecidas en el artículo 20 de este lineamiento. Podrá delegar tal función en el propio Órgano auxiliar, correspondiéndole en todo caso aprobar o ratificar tal designación.

En caso de ausencia temporal del Coordinador, el Órgano auxiliar designará al miembro que lo sustituirá; en caso de que sea imposible llegar a un acuerdo, corresponderá a la Junta Directiva la designación en un plazo no mayor a diez días hábiles.

## Capítulo II

## **Del funcionamiento de los Órganos auxiliares**

**Artículo 8. Sesión inicial.** La primera sesión del Órgano auxiliar será convocada por el miembro Coordinador designado por la Junta Directiva. La convocatoria deberá ser comunicada, con no menos de cinco días hábiles de antelación, salvo casos de urgencia a criterio de la Junta Directiva.

En la primera sesión, el Órgano auxiliar conocerá al menos los siguientes puntos:

- a) Fijar hora y día para las sesiones ordinarias.
- b) Iniciar la elaboración de una propuesta de plan de trabajo, para garantizar el cumplimiento de los objetivos encomendados.
- c) Iniciar el análisis del asunto sometido a su conocimiento, en caso de que las condiciones lo permitan.

**Artículo 9. De las sesiones ordinarias y extraordinarias.** Los miembros del Órgano auxiliar se reunirán ordinariamente en la sede del Colegio de manera presencial, virtual o híbrida al menos una vez al mes y extraordinariamente las veces que sea necesario con el fin de atender los asuntos que les corresponda. Serán convocadas por el Coordinador o en su defecto por la secretaria a solicitud del Coordinador con un mínimo de tres días hábiles de anticipación, vía correo electrónico. Cualquier otro medio que elija el Órgano auxiliar no tendrá carácter oficial.

Para el caso de las redes sociales, las comunicaciones por esa vía no generarán ningún tipo de obligación entre sus miembros y no podrán en ningún caso incluirse en estos grupos al personal o recurso humano del Colegio.

El uso de una red social para contacto con el personal o recurso humano del Colegio, deberá contar con aprobación previa de la respectiva colaboradora o colaborador, y lo será en todo caso de manera individual. En todo caso, se podrá prescindir de dicho medio en cualquier momento.

**Artículo 10. De la formalidad de las sesiones.** El Órgano auxiliar podrá sesionar de forma presencial en las instalaciones del Colegio o de forma virtual o híbrida, en ambos casos con participación de la totalidad de sus miembros o del quórum mínimo necesario para la toma de acuerdos. En caso de sesiones virtuales o híbridas se debe cumplir los siguientes requisitos obligatorios:

- a) Cada miembro asume la responsabilidad de contar con internet, equipo y demás condiciones tecnológicas que le permitan tener acceso a la sesión virtual y cumplir con las funciones y deberes encomendados.
- b) Que durante la sesión virtual se mantenga la simultaneidad en la deliberación y la certeza en la votación. Lo anterior implica, cuando menos, que cada miembro pueda participar a viva voz en la deliberación de los asuntos sometidos a conocimiento, teniendo acceso a los documentos que se analizan en cada caso.
- c) Que se garantice y asegure la identidad de los miembros que participan en la sesión virtual, quienes deberán indicar su nombre completo, cédula de identidad y número de licencia profesional al inicio de cada sesión.

- d) Que se garantice la conservación de lo actuado en la sesión virtual, incluyendo la grabación de la sesión, hasta la aprobación de la respectiva acta.
- e) Que garantice en todo momento la confidencialidad de la sesión virtual.

Las sesiones del Órgano auxiliar serán privadas, pero podrán asistir miembros de la Junta Directiva, los cuales podrán ejercer derecho a voz, pero sin voto.

Si algún miembro traslada a terceros cualquier información a la que tenga acceso en razón de su cargo en el Órgano auxiliar, se hará acreedor de las responsabilidades disciplinarias y de cualquier otra índole que pudieren derivarse. La Junta Directiva lo suspenderá como miembro del mismo y nombrará al sustituto. Se comunicará a la Fiscalía para lo de sus competencias.

Las sesiones de los Órganos auxiliares deberán iniciarse dentro de los quince minutos siguientes a la hora señalada en la convocatoria, conforme al reloj del local donde se lleve a cabo la sesión.

Si no hubiere quórum se tomará la lista de los miembros presentes, a fin de acreditarles su asistencia y se dejará constancia mediante un acta.

Tanto el Coordinador del Órgano auxiliar como la Junta Directiva están en la obligación de llamar al orden a aquel miembro del primero que, de manera reiterada, se ausente o llegue tarde a las sesiones sin justificación alguna. Tres ausencias consecutivas o seis alternas podrá ser motivo de sustitución, para lo cual deberá el Coordinador informar de manera inmediata a la Junta Directiva para que valore y decida lo pertinente.

**Artículo 11. Del quórum.** El quórum necesario para realización de sesiones y adopción de acuerdos, será la mayoría simple de los miembros presentes y no serán firmes sino hasta la aprobación del acta correspondiente.

Las actas serán ratificadas por los miembros que participaron en su deliberación y votación.

**Artículo 12. De las actas.** Se deberá de levantar acta de cada una de las sesiones del Órgano auxiliar, mismas que podrán ser físicas o digitales. En las actas se consignará la hora y fecha de la reunión, las personas asistentes, una transcripción literal de todas las intervenciones efectuadas y acuerdos que se tomen. Las actas deberán ser firmadas por el Coordinador, en un plazo máximo de quince días, de forma digital o física según corresponda, posterior a su ratificación.

Toda sesión será grabada en audio y video, y serán respaldadas en un medio digital que garantice su integridad y archivo. El respectivo archivo será entregado por el Coordinador o a la secretaria del Órgano auxiliar para custodia de la Junta Directiva, dentro un plazo máximo de cinco días hábiles, posterior a su realización.

### Capítulo III

#### De los deberes del Órgano auxiliar y sus miembros

**Artículo 13. Del Coordinador.** El Coordinador del Órgano auxiliar tendrá las siguientes funciones:

- a) Fungir como vocero y encargado del ordenamiento y dirección del Órgano auxiliar.
- b) Preparar la convocatoria y agenda a tratar de cada sesión.
- c) Coordinar la elaboración del plan de trabajo.
- d) Llevar el control de asistencia de los miembros a las sesiones.
- e) Abrir y cerrar las sesiones.
- f) Suspender las sesiones y determinar su continuidad.
- g) Dirigir los debates.
- h) Velar porque se cumpla el orden del día de cada sesión.
- i) Tomar nota y elaborar el acta de los asuntos tratados.
- j) Suscribir la correspondencia, dirigida siempre y únicamente a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y direccionamiento. En ningún caso podrán dirigirse comunicaciones, de cualquier tipo, sin esta aprobación sean de orden interno o externo.
- k) Coordinar en general todas las diligencias que realice el Órgano auxiliar.
- l) Firmar las actas.
- m) Trasladar el archivo correspondiente a cada sesión del Órgano auxiliar, para custodia de la Junta Directiva, dentro un plazo máximo de cinco días hábiles.
- n) Informar a la Junta Directiva de cualquier conducta o situación que atente contra la buena gestión del Órgano auxiliar, o de conductas de sus miembros que constituyan violación a sus deberes o excesos en el ejercicio del cargo. En caso de omisión el coordinador será corresponsable de los daños causados al Colegio con el actuar indebido de sus miembros.
- o) Cualquier otro que le asigne formalmente la Junta Directiva.
- p) Emitir criterio según nivel de experticia de la Comisión a solicitud de la Junta Directiva, Fiscalía, Comité o Comisión.

Para ejercer dichas funciones, el Coordinador contará con apoyo administrativo de la Junta Directiva, para lo cual se le designará una secretaria, quien colaborará con la organización y logística administrativa del Órgano auxiliar; dicho apoyo se prestará en horario de oficina salvo casos excepcionales debidamente aprobados por la Administración del Colegio.

**Artículo 14. De los deberes de los miembros.** Son deberes de los miembros del Órgano auxiliar los siguientes:

- a) Suscribir el correspondiente acuerdo de confidencialidad.
- b) Asistir a las sesiones a que fuesen convocados.
- c) Examinar los documentos relacionados con la agenda de la sesión, de previo a la realización de la misma.
- d) Intervenir en la deliberación y votación, de forma objetiva e imparcial.

- e) Tomar los acuerdos necesarios para cumplir con los objetivos del Órgano auxiliar.
- f) Ejecutar los acuerdos, tareas, actividades u otras responsabilidades asumidas en el marco del Órgano auxiliar, en tiempo y de forma efectiva.
- g) Verificar la efectiva grabación en audio y video de las sesiones del Órgano auxiliar y su traslado oportuno a la Junta Directiva.
- h) En situaciones personales o por motivos de fuerza mayor, si no puede continuar ejerciendo la representación activa en el Órgano auxiliar, deberá presentar por escrito su renuncia ante este Órgano Auxiliar, el cual lo remitirá a la Junta Directiva y quedará en firme luego de conocimiento de la Junta Directiva.
- i) Acatar las disposiciones dictadas por la Junta Directiva y las disposiciones ordenatorias de esta y en general del bloque de legalidad vigente.
- j) No podrán realizar actos de manera unilateral ante terceros sin la debida y previa autorización de la Junta Directiva. Cualquier abuso en el ejercicio del cargo acarreará las responsabilidades disciplinarias que resulten pertinentes, además de la suspensión inmediata como miembro.
- k) Las demás obligaciones impuestas en este lineamiento o que se asignen por parte de la Junta Directiva.
- l) El Coordinador del órgano podrá renunciar a su cargo y seguir siendo parte del órgano previo a solicitud formal ante el órgano y este comunicará a la Junta Directiva para su nueva designación de Coordinador.

Los miembros deberán cumplir las funciones encomendadas por la Junta Directiva y estarán sujetos a su potestad jerárquica.

**Artículo 15. Del plan de trabajo.** Los Órganos auxiliares deberán confeccionar un plan de trabajo, mismo que deberá ser presentado ante la Junta Directiva en el plazo de un mes contado a partir de su primera sesión. En dicho plan se han de contemplar los objetivos, tareas y funciones señaladas por la Junta Directiva para su fiel consecución.

Los Órganos auxiliares deberán renovar anualmente su plan de trabajo, remitiéndolo para aprobación de la Junta Directiva a más tardar en la última semana del mes de septiembre de cada año. Esto de manera que sus implicaciones económicas puedan ser consideradas para el siguiente periodo presupuestario.

**Artículo 16. Del informe de recomendación y otros criterios.** Los informes de recomendación de los Órganos auxiliares se presentarán por escrito y firmados por el Coordinador.

Cuando algún miembro tuviere una opinión diferente, presentará un informe separado por escrito o indicará que salva su voto, con una breve exposición de los motivos.

En cualquier caso, la Junta Directiva podrá solicitar los informes, adiciones y aclaraciones que estime pertinentes.

**Artículo 17. Asesoría.** Los Órganos auxiliares podrán contar con el apoyo de la Asesoría Legal del Colegio o de otros Órganos auxiliares, cuando así lo consideren oportuno, previa aprobación de la Junta Directiva.

**Artículo 18. Abstenciones e inhibiciones.** Los integrantes de los Órganos auxiliares deben abstenerse de conocer, deliberar, decidir o recomendar respecto de aquellos asuntos en que tengan algún interés directo o indirecto, o por relación de parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad o afinidad y de cualquiera otra naturaleza que roce con la ética y moral profesional.

**Artículo 19. Responsabilidad de orden económico.** Las acciones de cualquier Órgano auxiliar, que involucren responsabilidad de orden económico, deberán ser establecidas en el correspondiente plan de trabajo y presupuesto anual del Colegio, siendo aprobadas previamente por la Junta Directiva, según normativa y disponibilidad presupuestaria. Todo compromiso patrimonial deberá ser aprobado previamente por la Junta Directiva.

**Artículo 20. Ausencia y remoción.** La Junta Directiva sustituirá a los miembros de Órganos auxiliares cuando:

- a) Faltaren sin justa causa a tres sesiones de manera consecutiva o seis de manera alterna en el plazo del respectivo nombramiento.
- b) Por imposibilidad, por causas de salud o similares, que le impidan el ejercicio del cargo.
- c) El miembro interesado presente su renuncia formal.
- d) Por sanción disciplinaria sobrevenida o investigación penal que afecte el desempeño del cargo.
- e) Por cualquier otra causa justa, o razones de oportunidad o conveniencia, a criterio de la Junta Directiva.

Los miembros de Órganos auxiliares que no puedan asistir a una sesión deberán presentar una justificación por escrito al Coordinador con copia a la secretaria asignada al órgano, a más tardar veinticuatro horas antes de la hora señalada para iniciar la sesión, salvo que la situación apremiante lo impida. En todo caso deberá presentar prueba de la justa causa que motive la ausencia, ya sea de previo o a posteriori de la misma, en un plazo no mayor de cinco días.

El respectivo Órgano auxiliar conocerá la justificación presentada por el miembro y determinará si se tiene por justificada de acuerdo con los motivos o elementos aportados al efecto.

Corresponderá al Coordinador llevar el control de asistencia e informar a la Junta Directiva acerca de su incumplimiento, según lo regulado en los párrafos anteriores.

Al deliberar la separación, la Junta Directiva deberá entrar a valorar si las ausencias injustificadas lo son o no, ya sea corroborando o rechazando el criterio del Órgano auxiliar que remitió el caso.

En caso de constatar el incumplimiento, la Junta Directiva podrá prevenir por una única vez al miembro para que cumpla fielmente con sus obligaciones. Si no se acata lo indicado, la Junta Directiva procederá a deliberar y acordar respecto de su separación.

No está la Junta Directiva en la obligación de acordar la separación, pudiendo conocer y decidir separarse del criterio del Órgano auxiliar remitente y ordenar la continuidad del nombramiento por razones de oportunidad o conveniencia, siempre en atención al interés gremial superior.

**Artículo 21. De la disolución del Órgano auxiliar.** La Junta Directiva podrá realizar evaluaciones de los Órganos auxiliares de acuerdo con la finalidad encomendada y el cumplimiento de objetivos, fines y metas. En todo caso la Junta Directiva podrá disolver todo Órgano auxiliar que devenga innecesario para el Colegio, que se separe de sus fines, falte a sus deberes o incurra en cualquier circunstancia que justifique la disolución.

**Artículo 22. Prohibiciones.** Los Órganos auxiliares en ningún caso podrán emitir criterio o recomendaciones a terceros ajenos al Colegio. En caso de darse, dichos criterios o recomendaciones son absolutamente nulos y no comprometen en modo alguno al Colegio, en tanto no cuenten con la aprobación expresa de la Junta Directiva.

Los Órganos auxiliares no podrán hacer público ningún dictamen, criterio, informe u opinión sin la autorización expresa de la Junta Directiva y menos aún actuar en nombre del Colegio.

Los Órganos auxiliares no podrán asumir compromisos económicos o contractuales en nombre propio o del Colegio, por ser esta función y responsabilidad exclusiva de la Junta Directiva y la Administración.

Los Órganos auxiliares no podrán en ningún caso lucrar con los bienes y servicios del Colegio, o realizar recaudaciones de dinero, bienes u otras especies sin la aprobación previa de la Junta Directiva.

Todo lineamiento o normativa referente al funcionamiento y competencias de los Órganos auxiliares deberá ser aprobado mediante acuerdo de Junta Directiva.

Se prohíbe la toma de acuerdos fuera de las sesiones, mediante plataformas tecnológicas o redes sociales.

Se prohíbe expresamente cualquier acto dirigido a terceros u otros órganos del Colegio sin la previa autorización de Junta Directiva. La infracción a este deber derivara en responsabilidades disciplinarias o de cualquier otra índole.

Cualquier actuación que transgreda estas prohibiciones hará a los miembros responsables únicos y directos ante la Junta Directiva y terceros de buena fe, debiendo reparar el daño causado, sin detrimento de las sanciones disciplinarias y de otra índole que resulten pertinentes.

En caso de incurrir en suplantación de representación legal, se harán acreedores del debido proceso para determinar si hay merito para llevarlo a una instancia superior y aplicar en el caso respectivo a las sanciones disciplinarias correspondientes, así como responsables por el reclamo de daños y perjuicios causados.

**Artículo 23. Liquidación de montos por concepto de transporte.** Los montos correspondientes por concepto de transporte para la participación en las sesiones de los órganos auxiliares se liquidarán únicamente mediante la “Boleta de Taxi” y el “Vale por Kilometraje”.

Los Miembros de comisiones contarán con un plazo perentorio de 5 días hábiles, contados a partir de la celebración de la sesión, para proceder con la liquidación correspondiente; por lo que, una vez vencido dicho plazo, se perderá el derecho al reembolso.

**Artículo 24. Vigencia y derogatorias.** El presente lineamiento entrará a regir a partir de su aprobación en firme y deroga cualquier otra normativa dictada por la Junta Directiva y los Órganos auxiliares.

**TRANSITORIO ÚNICO.** Los Órganos auxiliares que se encuentren nombrados antes de la entrada en vigencia del presente lineamiento, contarán con el plazo de treinta días naturales, contados a partir de la comunicación formal, para ajustarse a las disposiciones antes establecidas. Deberán informar dentro del plazo establecido de las respectivas agendas y planes de trabajo, así como de los fondos recaudados y no hayan sido debidamente informados a la Junta Directiva.

**Nota:** El presente Lineamiento fue aprobado por la Junta Directiva del Colegio de Enfermeras de Costa Rica mediante Acuerdo N.º 51, Acta N° 2619, de la Sesión Ordinaria del 15 de diciembre del 2022.

**ACUERDO 51: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA EL LINEAMIENTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ÓRGANOS AUXILIARES (COMITÉS Y COMISIONES) DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA, EMPEZANDO A REGIR A PARTIR DEL 15 DICIEMBRE 2022. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA**

**DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y A TODOS LOS COMITÉS Y COMISIONES DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 8:** Asuntos de Fiscalía

**Inciso 8.1** Dra. Pamela Praslin: presento un mini resumen de las actividades que hemos tenido en la Fiscalía. Oficio CECR-FISCALÍA-829-2022. (Da lectura)

15 de diciembre de 2022

**CECR-FISCALÍA-829-2022**

**Doctoras (es)**

**Junta Directiva**

**Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

Estimadas (os) Doctoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía de esta Corporación. En cumplimiento del artículo 3 de la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica N°2343 y de lo establecido el artículo 47 del Reglamento Decreto Ejecutivo N°37286-S, con gran agrado me permito presentar las siguientes actividades ejecutadas por este órgano en fechas recientes:

**PRIMERO.** A partir del 09 de noviembre del 2022, la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, cuenta con representación ante la Comisión Nacional contra Productos de Interés Sanitario Falsificados e Ilícitos (CoNaPIF), trabajando propuestas sobre el tráfico ilícito de medicamentos, se realizan análisis de investigaciones, decomisos y reportes, así como los pasos a seguir sobre el proyecto de Ley 21.750 Reforma del Título IX, Sección IV “Delitos contra la Salud Pública”. Se adjuntan minutas de reuniones.

**SEGUNDO.** Mediante oficio CECR-FISCALÍA-745-2022 se procedió a hacer de conocimiento a la Diputada MSc. Ada Acuña Castro, sobre la problemática que sufre el Área de Salud de Paquera, Puntarenas donde se cuenta con una lancha ambulancia para realizar los traslados al Hospital Monseñor Sanabria, tenido como objetivo es disminuir el tiempo de traslado de los pacientes, pero actualmente la ambulancia no posee las condiciones óptimas colocando en riesgo la vida de los pacientes y del personal que los acompaña. Como resultado la Disputada Acuña nos remite mediante oficios AL-FPPSD-DAAC-179-2022 y AL-FPPSD-DAAC-180-2022 ambos del 15 de noviembre de 2022 en los cuales se denuncia ante la Ministra de Salud Joselyn Chacón Madrigal y a la Presidencia Ejecutiva de la Caja Costarricense del Seguro Social Marta Eugenia Esquivel Rodríguez. Adicionalmente este órgano realizó visita in-situ, así como el seguimiento ante las autoridades indicadas. Se adjuntan oficios de respuestas.

**TERCERO.** Mediante oficio CECR-FISCALÍA-746-2022 se procedió a hacer de conocimiento a la Diputada MSc. Ada Acuña Castro, sobre la afectación del proceso de vacunación pediátrica en el Área de Salud de Paquera, Puntarenas lugar en el que profesional de farmacia en aparente conducta antivacunas, así como su interferencia en los procesos de campañas de vacunación e injerencia en la profesión de enfermería al pretender supervisarlo, como resultado la Diputada Acuña nos remite mediante oficio AL-FPPSD-DAAC-181-2022 del 15 de noviembre de 2022 denuncia a la Ministra de Salud Joselyn Chacón Madrigal. Adicionalmente este órgano realizó visita in-situ, respectiva denuncia ante el Colegio de Farmacéuticos, así como el seguimiento ante la autoridad indicada. Se adjuntan oficios de respuestas.

**CUARTO.** En fecha del 02 de diciembre de 2022 se conversa y se concreta con el Subdirector General de la Benemérita Fuerza Pública, Raúl Rivera Bonilla, con el objetivo de que la Fiscalía del Colegio de Enfermeras, cuente con el auxilio policial en caso de ser necesario para las ordenes de inspección In-Situ que ejecuta este órgano.

**QUINTO.** Debido a las constantes denuncias recibidas contra la Fundación Manos Abiertas, se inicia investigación en contra de dicho ente, por lo cual en fecha 13 de diciembre de 2022 se sostuvo reunión con el Departamento de Protección del PANI, durante la cual se denunciaron malos tratos y agresiones dirigidas a las personas menores de edad que allí se albergan, así como contra el personal de enfermería que labora en la fundación. De dicha reunión se continúa planeando la ruta de trabajo con diversas instituciones del estado. Se adjunta oficio.

Sin más por el momento, atentamente,

**FISCALÍA**

**Dra. Pamela Praslin Guevara**

**Fiscal**

MLC/VSG/sgd

#### **ACUERDO 52: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-829-2022**

**SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.2** Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es el Oficio CECR-FISCALÍA-8312022. (Da lectura)

15 de diciembre de 2022

**CECR-FISCALÍA-831-2022**

**Doctoras (es)**

**Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica**

Estimadas (os) Doctoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía de esta Corporación.

En seguimiento a las funciones encomendadas a esta Fiscalía por parte del cuerpo normativo que nos regula, nos complace informar que el pasado 09 de diciembre de 2022, la Fiscal Dra. Pamela Praslin Guevara, en compañía de funcionarios de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica sostuvieron una reunión con representantes del Ministerio de la Condición de la Mujer y el Instituto Nacional de las Mujeres (INAMU) para dar a conocer la problemática que sufre la profesión en Enfermería.

Enfermería en Costa Rica, es ejercida por 83,44% mujeres y 16.56% hombres; por lo que esta profesión no está exenta de que, por sesgos de género, se cuestionen los conocimientos, la experiencia, las necesidades y el aporte científico a la disciplina y la profesión, así como el interés en gestionar el cuidado de las personas. Generando en las mujeres profesionales, quienes en ocasiones son madres y jefas proveedoras de hogar, sin acceso a redes de cuidado, enfrentándose a la subcontratación, faltas de oportunidades laborales e inclusive a violencia de género.

En este espacio se realizó una reflexión acerca de la carencia de representación de Enfermería en las mesas de trabajo del gobierno, identificando la necesidad inminente de contar con nuestra presencia para la toma de decisiones para la gestión del cuidado dentro del sistemas de salud costarricense.

A raíz de lo antes descrito, a partir del 17 de enero de 2023, se iniciará una mesa de diálogo con participación de representantes de la Caja Costarricense del Seguro Social, el Colegio de Enfermeras de Costa Rica, el Ministerio de Salud, el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Instituto Nacional de las Mujeres.

Las temáticas por analizar serán:

- El no reconocimiento de especialidades en enfermería.
- La afectación en las listas de elegibles por aplicación de circulares administrativas.
- Los nombramientos y listas de espera sin considerar la idoneidad del personal de Enfermería.
- El pago oportuno de salarios.

De esta manera continuamos trabajando para reforzar la presencia de Enfermería en todos los ámbitos donde resulte indispensable, siempre en pro de la gestión del cuidado de la salud de la población. Por lo que agradecemos por recibir y atender nuestra solicitud a los representantes del Ministerio de la Condición de la Mujer y el INAMU y ser un enlace con las autoridades de la CCSS, el Ministerio de Salud y el MTSS.

Continuamos trabajando para generar alianzas que permitan el empoderamiento y sororidad de nuestra profesión.

Sin más por el momento, atentamente,

**FISCALÍA**

**Dra. Pamela Praslin Guevara**

**Fiscal**

MLC/CCS/sgd

**ACUERDO 53: ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-831-2022  
SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO DE  
ENFERMERAS DE COSTA RICA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR  
UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.3** Dra. Pamela Praslin: el siguiente asunto es el Oficio CECR-FISCALÍA-8152022. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



08 de diciembre de 2022  
CECR-FISCALÍA-815-2022

Doctoras/es  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
La Uruca, San José.

Asunto: Respuesta a oficio WAD-ENF-018-2022

Estimadas y estimados doctores directivos,

Reciban un cordial saludo por parte de la Fiscalía del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

En seguimiento a lo ordenado mediante Acuerdo N° 19, inciso b), Sesión N° 2616 del 23 de noviembre de 2022, el cual cita que **"B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA TRASLADAR A LA FISCALÍA Y AL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE OFICIO WAD-ENF-018-2022, PARA LA RECOPIACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y BRINDAR LA RESPUESTA A LA SOLICITUD."**, me permito rendir la siguiente información:

**PRIMERO.** Costo económico invertido por el CECR en compra de vehículo unidad móvil para giras en periodo comprendido de nov 2020 a noviembre 2022.

Para el 2020, ante la necesidad de atención de trámites administrativos y de Fiscalía, se decidió poner en marcha la Unidad Móvil. Se adquirió un vehículo de carga liviana FIAT DUCATO MAXI año 2016, por un monto de **₡12.971.700,00**, dicha compra se aprobó en la sesión N° 2511, del 26 de noviembre 2020, mediante el acuerdo 98:

**A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA COMPRA DE UN VEHÍCULO FIAT DUCATO DE STARCARS PARA UTILIZARLO EN LAS GIRAS EN TODO EL PAÍS CON LOS FINES DISPUESTOS PARA LA MÓVIL, POR UN MONTO DE ₡12.971.700,00 (DOCE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS COLONES CON CERO CÉNTIMOS), SE TOMARÁ DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DE COMPRA DE ACTIVOS NO. 1-02-99-001-000. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DEPARTAMENTO DE PROVEDURÍA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y**

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital Máximo IRIH Costa,  
La Uruca San José, Costa Rica  
Tel. 2519-0800 / Fax. 2519-8830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Página 2 de 7  
08 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-815-2022

***DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.***

Posteriormente, tomando en cuenta la necesidad de que los y las agremiados en las distintas regiones del país accedan debida y equitativamente a los servicios de fiscalización, capacitación y plataforma de servicios, al igual que se asegure a los usuarios de los Servicios de Enfermería en todo el país la vigilancia sobre la calidad profesional de dicha atención, sin dejar de recordar los excelentes resultados que el proyecto de Unidad Móvil tuvo tanto a nivel de satisfacción de usuarios como en relación con el pago de colegiaturas y otras obligaciones dinerarias a cargo de nuestros agremiados, se procedió a sustituir la unidad móvil de la Corporación, por una unidad modelo IVECO/Daily 50-170, por un costo de \$73.500, la cual fue emitida por Autocamiones de Costa Rica AUTO CORI, S.A., el modelo supra citado contaba con las necesidades de uso de esta Corporación. Dicha compra se aprobó en la sesión N° 2563, del 06 de diciembre de 2021, mediante el acuerdo 49:

***A) LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA LA SUSTITUCIÓN DE LA UNIDAD MOVIL, SELECCIONANDO LA COTIZACIÓN DE LA EMPRESA AUTOSCORI S.A. IVECO CR POR UN MONTO DE \$73.500 (SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS DÓLARES), SUJETOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DÍA, B) SE DELEGA EN EL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA, TESORERO, LA BÚSQUEDA DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA PARA EL CAMBIO DE LA MÓVIL PARA QUE EL COLEGIO SE PUEDA DESPLAZAR HACIA LAS REGIONES CON SERVICIO DE FISCALIZACIÓN, CAPACITACIÓN Y PLATAFORMA DE SERVICIOS. C) TRASLADAR ESTE ACUERDO AL DR. DIEGO LÓPEZ BADILLA TESORERO, DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE Y DEPARTAMENTO DE PROVEDURIA. EN EL MOMENTO DE TOMAR ESTE ACUERDO NO SE ENCONTRABA PRESENTE LA DRA. CAROLINA CHUNCHILLA QUESADA, SECRETARIA Y LA DRA. PRISCILA PORTUGUEZ PICADO, VOCAL III. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.***

**SEGUNDO.** Dentro del personal designado mensualmente para operar la Unidad Móvil, se encuentra una plataformista y un fiscal asistente quien también ha fungido como chofer.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1191 base,  
La Clínica San José, Costa Rica  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado. 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [fiscalia@enfermeria.cr](mailto:fiscalia@enfermeria.cr)

Página 3 de 7  
08 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-R15-2022

**TERCERO.** Costo económico mensual invertido en salarios de personal asignado a la Unidad Móvil de enero 2021 al 31 de octubre 2022.

Mes	Detalle de Salarios ordinarios	
	Fiscal Asistente	Plataformista
ENERO 2021	1 330 000,00	443 333,47
FEBRERO 2021	1 330 000,00	443 333,47
MARZO 2021	1 333 990,00	443 333,47
ABRIL 2021	1 333 990,00	443 333,47
MAYO 2021	1 333 990,00	443 333,47
JUNIO 2021	1 333 990,00	887 996,94
JULIO 2021	1 333 990,00	443 333,47
AGOSTO 2021	1 333 990,00	955 868,47
SEPTIEMBRE 2021	1 333 990,00	512 535,00
OCTUBRE 2021	1 333 990,00	443 333,47
NOVIEMBRE 2021	1 333 990,00	443 333,47
DICIEMBRE 2021	1 333 990,00	443 333,47
ENERO 2022	1 333 990,00	444 663,50
FEBRERO 2022	1 333 990,00	444 663,47
MARZO 2022	1 361 870,39	484 000,00
ABRIL 2022	1 361 870,39	968 000,00
MAYO 2022	1 361 870,40	968 000,00
JUNIO 2022	1 361 870,39	968 000,00
JULIO 2022	1 361 870,40	484 000,00
AGOSTO 2022	1 044 100,58	484 000,00
SEPTIEMBRE 2022	1 378 757,60	490 001,60
OCTUBRE 2022	1 378 757,60	490 001,60
<b>TOTAL</b>	<b>29 278 847,75</b>	<b>12 571 731,81</b>

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

CRI Hospital General Terrestre,  
Calle Uruá 5000 / José, Costa Rica  
Tel. 2518-5500 / Fax. 2518-5530  
Asistencia: 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [recursos@enfermeria.cr](mailto:recursos@enfermeria.cr)

Página 4 de 7  
08 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-R15-2022

**CUARTO.** Costo económico mensual invertido en pago de tiempo extraordinario de personal asignado a la Unidad Móvil de enero 2021 al 31 de octubre 2022.

Mes	Detalle de tiempo extraordinario	
	Fiscal Asistente	Plataformista
<b>ENERO 2021</b>	16 625,00	8 312,50
<b>FEBRERO 2021</b>	-	-
<b>MARZO 2021</b>	120 892,85	59 751,65
<b>ABRIL 2021</b>	425 209,30	145 905,20
<b>MAYO 2021</b>	83 374,35	25 012,30
<b>JUNIO 2021</b>	158 411,30	52 803,80
<b>JULIO 2021</b>	33 349,75	16 674,90
<b>AGOSTO 2021</b>	125 061,60	66 041,30
<b>SEPTIEMBRE 2021</b>	200 098,50	41 453,20
<b>OCTUBRE 2021</b>	225 110,80	84 763,95
<b>NOVIEMBRE 2021</b>	108 386,70	40 297,65
<b>DICIEMBRE 2021</b>	-	-
<b>ENERO 2022</b>	116 724,10	50 024,65
<b>FEBRERO 2022</b>	202 363,75	73 362,10
<b>MARZO 2022</b>	102 140,30	27 225,00
<b>ABRIL 2022</b>	229 815,60	22 687,50
<b>MAYO 2022</b>	337 630,35	175 450,00
<b>JUNIO 2022</b>	229 815,60	65 037,50
<b>JULIO 2022</b>	272 374,10	116 462,50
<b>AGOSTO 2022</b>	119 163,65	45 375,00
<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	258 517,05	85 750,25
<b>OCTUBRE 2022</b>	215 430,87	52 062,66
<b>TOTAL</b>	<b>3 580 495,82</b>	<b>1 254 453,61</b>

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

DHJ Hospital México Turf Oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica  
Tel. 2519-0900 / Fax. 2519-0930  
Apuerto. 5005-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [hacosta@enfermeria.cr](mailto:hacosta@enfermeria.cr)

Página 5 de 7  
08 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-815-2022

**QUINTO.** Costo económico mensual invertido en pago de viáticos de personal asignado a la Unidad Móvil periodo comprendido entre enero 2021 al 31 de octubre 2022.

Mes	Detalle de gasto por viáticos	
	2021	2022
ENERO	169 100,26	326 200,00
FEBRERO	20 500,00	707 799,58
MARZO	305 800,00	435 900,00
ABRIL	838 108,64	197 000,00
MAYO	194 200,00	629 999,55
JUNIO	419 000,00	559 250,00
JULIO	111 800,00	588 800,00
AGOSTO	542 400,14	140 500,00
SEPTIEMBRE	385 800,02	528 200,00
OCTUBRE	718 100,07	841 800,00
NOVIEMBRE	701 802,96	
DICIEMBRE	40 500,00	
<b>TOTAL</b>	<b>4 447 112,09</b>	<b>4 955 449,13</b>

**SEXTO.** Costo económico mensual invertido en combustible asignada para giras periodo comprendido entre enero 2021 al 31 de octubre 2022.

Periodo Mes	Detalle de gasto por combustible	
	2021	2022
ENERO	94 403,00	83 002,04
FEBRERO	15 000,00	245 962,68
MARZO	84 001,00	108 090,03
ABRIL	323 582,05	209 329,00
MAYO	79 999,90	467 194,18
JUNIO	220 001,00	398 391,00

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6650  
Aportado: 5045-1000  
[www.enfermeria.or.cr](http://www.enfermeria.or.cr) / [fiscalia@enfermeria.or.cr](mailto:fiscalia@enfermeria.or.cr)

Página 6 de 7  
08 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-815-2022

<b>JULIO</b>	80 000,05	507 243,00
<b>AGOSTO</b>	237 100,00	141 375,00
<b>SEPTIEMBRE</b>	130 309,00	355 530,00
<b>OCTUBRE</b>	212 079,00	587 399,00
<b>NOVIEMBRE</b>	60 000,00	-
<b>DICIEMBRE</b>	12 000,00	-
<b>TOTAL</b>	<b>1 548 475,00</b>	<b>3 103 515,93</b>

**SÉPTIMO.** Detalle mensual de cantidad de gestiones realizadas por medio del servicio de la Unidad Móvil durante el periodo comprendido del enero 2021 al 31 de octubre 2022:

Mes	Pago Colegiaturas	Renovación Licencias	Certificaciones
<b>ENERO 2022</b>	46	150	7
<b>FEBRERO 2022</b>	43	109	8
<b>MARZO 2022</b>	65	92	3
<b>ABRIL 2022</b>	42	94	2
<b>MAYO 2022</b>	101	173	12
<b>JUNIO 2022</b>	98	184	11
<b>JULIO 2022</b>	69	135	12
<b>AGOSTO 2022</b>	-	-	-
<b>SEPTIEMBRE 2022</b>	63	113	12
<b>OCTUBRE 2022</b>	49	111	12
<b>TOTAL</b>	<b>576</b>	<b>1 161</b>	<b>79</b>

Es importante mencionar que la Unidad Móvil no brinda servicios de incorporaciones y que únicamente se cuenta con la estadística de los trámites realizados durante el año 2022.

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México, Heredia,  
La Unión San José, Costa Rica.  
Tel. 2518-6500 / Fax. 2518-5830  
Apartado. 0055-1000  
[www.enfermeria.cr/](http://www.enfermeria.cr/) [fiscalia@enfermeria.cr](mailto:fiscalia@enfermeria.cr)

Página 7 de 7  
08 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-815-2022

**OCTAVO.** Detalle mensual de montos económicos recolectados por la Unidad Móvil en giras durante el periodo comprendido entre enero 2021 al 31 de octubre 2022.

Mes	Detalle Recaudado			
	2021		2022	
	Monto Recaudado	Colegiados Atendidos	Monto Recaudado	Colegiados Atendidos
ENERO			2 430 000,00	261
FEBRERO			1 603 400,00	218
MARZO			1 382 000,00	185
ABRIL			1 514 000,00	157
MAYO			3 066 926,00	373
JUNIO			3 261 260,00	404
JULIO	775 000,00	130	2 696 515,00	340
AGOSTO	785 000,00	130	-	-
SEPTIEMBRE	810 000,00	160	5 392 780,00	340
OCTUBRE	1 180 000,00	160	2 141 565,00	307
NOVIEMBRE	-	-	-	-
DICIEMBRE	-	-	-	-
<b>TOTAL</b>	<b>3 268 667,00</b>	<b>580</b>	<b>21 346 881,00</b>	<b>2 585</b>

Es importante mencionar que se cuenta con la estadística de los montos recaudados a partir de julio 2021, debido a que a partir de esta fecha se iniciaron con los informes mensuales.

Rendido el informe respecto de la delegación hecha mediante Acuerdo N° 19, inciso b), Sesión N° 2616 del 23 de noviembre de 2022, de esa honorable Junta Directiva, me permito reiterar a los miembros de ese órgano colegiado superior las seguridades de mi atenta y distinguida consideración.

Sin más por el momento, atentamente:

PAMELA  
ALEXANDRA  
PRASLIN  
GUEVARA (FIRMA)

**Dra. Pamela Praslin Guevara**

Fiscal

SGD

Firmado digitalmente por  
PAMELA ALEXANDRA  
PRASLIN GUEVARA  
FISCAL  
Fecha: 2022.12.08 15:07:00  
+0500

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamenca de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México-10m oeste,  
La Gruta Barú Zone, Costa Rica  
Tel. 2519-8000 / Fax. 2519-8530  
Apartado. 6095-1000  
www.enfermeria.cr / fiscalia@enfermeria.cr

**ACUERDO 54: LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA BRINDAR RESPUESTA AL OFICIO WAD-ENF-018-2022 EN LOS TÉRMINOS DEL CRITERIO DE LA FISCALÍA OFICIO CECR-FISCALÍA-815-2022 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.4** Dra. Pamela Praslin: el otro asunto es el Oficio CECR-FISCALÍA-832-2022. (Da lectura)

Colegio de Enfermeras de Costa Rica  
Ciencia, Compromiso y Humanismo



15 de diciembre de 2022

CECR-FISCALÍA-832-2022

Doctoras (es)  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

**Asunto: Informe de labores de noviembre 2023 realizadas con la Unidad Móvil**

Estimadas (os) Doctoras (es):

Reciban un cordial saludo de parte de la Fiscalía de esta Corporación.

Sirva la presente para detallar el informe inspecciones y giras realizadas, por fecha, trámite y región realizados por la Unidad Móvil desde el 01 de noviembre hasta el 30 de noviembre de 2022.

PLATAFORMA DE SERVICIOS	
Trámite gestionado	TOTAL
Renovaciones	143
Carné centro de recreo	135
Colegiados atendidos	233
Pago de colegiaturas	53
Actualización de datos	236
Certificaciones	1
Fondo mutual	12
Levantamiento de suspensión	12
Solicitud de B60 años	0
Reposición de Plástico	3

FISCALÍA	
Trámite gestionado	TOTAL
Inspección In-Situ	20
Actas de inspección	20
Investigaciones	10
Atención de Colegiados	151
Recepción de denuncias	13

**TOTAL RECAUDADO** **₡2 540 249,00**

Miembro de la Federación de Colegios Profesionales Universitarios,  
Federación Panamericana de Profesionales de Enfermería  
y Consejo Internacional de Enfermeras

Del Hospital México 1km oeste,  
La Uruca San José, Costa Rica.  
Tel. 2519-6800 / Fax. 2519-6830  
Apartado, 5085-1000  
[www.enfermeria.cr](http://www.enfermeria.cr) / [colegio@enfermeria.cr](mailto:colegio@enfermeria.cr)

Página 2 de 6  
15 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-432-2022

DEL 01 AL 04 DE NOVIEMBRE 2022					
PLATAFORMA DE SERVICIOS					
Trámite gestionado	Área Salud Río Claro / Hospital de Gálfinos	Hospital de Ciudad Neely	Área Salud la Cuesta	Clinica de Buenos Aires	TOTAL
Renovaciones	11	7	4	4	26
Carné control de zoonosis	45	5	20	20	90
Colegados atendidos	20	13	6	9	54
Pago de colegaturas	4	9	1	4	18
Actualización de datos	30	13	4	5	52
Certificaciones	1	0	0	0	1
Foodo mensual	2	0	1	1	4
Levantamiento de impuestos	1	2	1	1	5
Solicitud de B60 años	0	0	0	0	0
Reposición de Plástico	1	0	0	0	1
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>€245.500,00</b>	<b>€200.500,00</b>	<b>€93.000,00</b>	<b>€150.000,00</b>	<b>€719.000,00</b>
FISCALIA					
Trámite gestionado	Área Salud Río Claro / Hospital de Gálfinos	Hospital de Ciudad Neely	Área Salud la Cuesta	Clinica de Buenos Aires	TOTAL
Impreción In-Situ	3	1	1	1	6
Actas de inspección	3	1	1	1	6
Investigaciones	2	1	0	1	4
Atención de Colegados	15	4	5	10	34
Recepción de denuncias	3	0	1	1	5
Capacitación sobre AVAL	25	4	5	16	50

Página 3 de 6  
15 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-832-2022

DEL 09 AL 11 DE NOVIEMBRE 2022

PLATAFORMA DE SERVICIOS			
Trámite gestionado	Hospital De San Vito	Hospital Escalante Pradilla	TOTAL
Renovaciones	6	29	35
Carné centro de recreo	15	10	25
Colegados atendidos	10	45	55
Pago de colegaturas	2	7	9
Actualización de datos	10	45	55
Certificaciones	0	0	0
Fondo mutual	1	0	1
Levantamiento de suspensión	0	3	3
Solicitud de B60 años	0	0	0
Reposición de Plástico	1	0	1
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>€106 250,00</b>	<b>€466 833,00</b>	<b>€573 083,00</b>

FISCALIA			
Trámite gestionado	Hospital De San Vito	Hospital Escalante Pradilla	TOTAL
Inspección In-Situ	1	1	2
Actas de inspección	1	1	2
Investigaciones	1	1	2
Atención de Colegados	11	18	29
Recepción de denuncias	2	2	4
Capacitación sobre AVAL	20	32	52

Página 4 de 6  
15 de diciembre del 2022  
CECR-FISCALIA-832-2022

## DEL 15 AL 18 DE NOVIEMBRE 2022

PLATAFORMA DE SERVICIOS				
Trámite gestionado	Hospital William Allen Taylor	Hospital Max Peralta	Hospital Chacón Pant	TOTAL
Renovaciones	12	31	5	48
Carné centro de recreo	10	0	5	15
Colegados atendidos	34	42	8	84
Pago de colegiaturas	4	14	2	20
Actualización de datos	34	42	10	86
Certificaciones	0	0	0	0
Fondo mutual	3	2	2	7
Levantamiento de suspensión	0	2	0	2
Solicitud de B60 años	0	0	0	0
Reposición de Plástico	0	0	1	1
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>€294 000,00</b>	<b>€520 666,00</b>	<b>€64 500,00</b>	<b>€879 166,00</b>

FISCALIA				
Trámite gestionado	Hospital William Allen Taylor	Hospital Max Peralta	Hospital Chacón Pant	TOTAL
Inspección In-Situ	2	5	1	8
Actas de inspección	2	5	1	8
Investigaciones	1	2	0	3
Atención de Colegados	15	25	10	50
Recepción de denuncias	1	2	1	4
Capacitación sobre AVAL	28	32	20	80

Página 7 de 6  
15 de diciembre del 2022  
CECB-FISCALIA-832-2022

DEL 22 AL 30 DE NOVIEMBRE 2022

PLATAFORMA DE SERVICIOS					
Trámite gestionado	CAMS de Coronado	Hospital Nacional Psiquiátrica	Hospital San Juan de Dios	Hospital Nacional de Niños	TOTAL
Reservaciones	3	2	11	18	34
Carné control de acceso	0	0	0	5	5
Colegiados simulados	3	4	12	21	40
Pago de colegiaturas	2	1	2	4	9
Actualización de datos	6	4	12	21	43
Certificaciones	0	0	0	0	0
Fondo mutual	0	0	0	0	0
Levantamiento de suspensión	1	1	0	0	2
Solicitud de B60 años	0	0	0	0	0
Reposición de Plástico	0	0	0	0	0
<b>TOTAL RECAUDADO</b>	<b>€23 000,00</b>	<b>€22 780,00</b>	<b>€175 780,00</b>	<b>€147 800,00</b>	<b>€369 000,00</b>

FISCALIA					
Trámite gestionado	CAMS de Coronado	Hospital Nacional Psiquiátrica	Hospital San Juan de Dios	Hospital Nacional de Niños	TOTAL
Inspección In-Situ	1	1	1	1	4
Actas de inspección	1	1	1	1	4
Investigaciones	1	0	0	0	1
Atención de Colegiados	8	11	8	11	38
Recepción de denuncias	0	0	0	0	0
Capacitación sobre AVAL	12	26	22	28	88

Según lo dispuesto en el artículo 47, inciso m) del Reglamento a la Ley N° 2343, Decreto Ejecutivo N° 37285-5, es función de esta Fiscalía la "inspección in situ sobre la práctica profesional de la enfermería, en los diferentes niveles de cargo". En cumplimiento de este encargo, se realizaron durante inspecciones in situ, con el fin de evidenciar las condiciones laborales de las aprendices, inspeccionar el ejercicio de la Enfermería, indagar sobre las funciones de los auxiliares de enfermería (la información de estas inspecciones emborra de las actas de inspección). En todos y cada uno de los casos anteriores se ha dado la



**ACUERDO 55: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-832-2022 SUSCRITO POR LA DRA. PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO. B) SE APRUEBA TRASLADAR OFICIO CECR-FISCALÍA-832-2022 A LOS MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.5** Dra. Pamela Praslín: el siguiente asunto es el Oficio CECR-FISCALÍA830-2022. (Da lectura)

15 de diciembre de 2022  
CECR-FISCALÍA-830-2022  
Doctoras (es)  
Junta Directiva  
Colegio de Enfermeras de Costa Rica

Estimadas (os) Doctoras (es):

Reciba un cordial saludo por parte de esta Fiscalía, en concordancia con lo señalado como funciones encomendadas en el numeral 47, incisos c) y h) del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, Decreto Ejecutivo N°37286-S, se procede a solicitar se subsane lo siguiente:

**1. Antecedentes:**

Actualmente el proceso de adelanto de viáticos por concepto de alimentación se realiza a través de la tabla de montos definidos por la Contraloría General de la República, la cual corresponde a un monto de 3500 colones por concepto de desayuno y 5000 colones por concepto de almuerzo o cena. Posteriormente se realiza el proceso de liquidación de viáticos por 3500 ó 5000 mil colones según corresponda a desayuno, almuerzo o cena; para dicha liquidación no se presenta factura sobre los montos girados a los funcionarios del Colegio de Enfermeras de Costa Rica.

**2. Solicitud:**

Esta Fiscalía solicita a esta Junta Directiva que la liquidación de viáticos por concepto de alimentación (desayuno, almuerzo o cena) ante el Departamento de Financiero Contable, en el momento de la liquidación se presente la debida factura a nombre del Colegio de Enfermeras de Costa Rica, emitida el mismo día en que se le asignó la actividad; de forma tal que se justifique en adelante, los montos girados al personal administrativo o de Junta Directiva para las actividades programadas fuera de las instalaciones físicas del Colegio.

Es importante aclarar lo siguiente: si el funcionario administrativo o miembro de Junta Directiva realiza un consumo superior a lo autorizado por la Contraloría General de la República, el Colegio sólo sufragará el monto máximo de 3500 colones por concepto de desayuno o 5000 colones por concepto de almuerzo o cena respectivamente; en caso de superar el momento deberá ser cubierto por la persona efectuó el gasto.

Sin más por el momento, atentamente,

**FISCALÍA**

**Dra. Pamela Praslin Guevara**

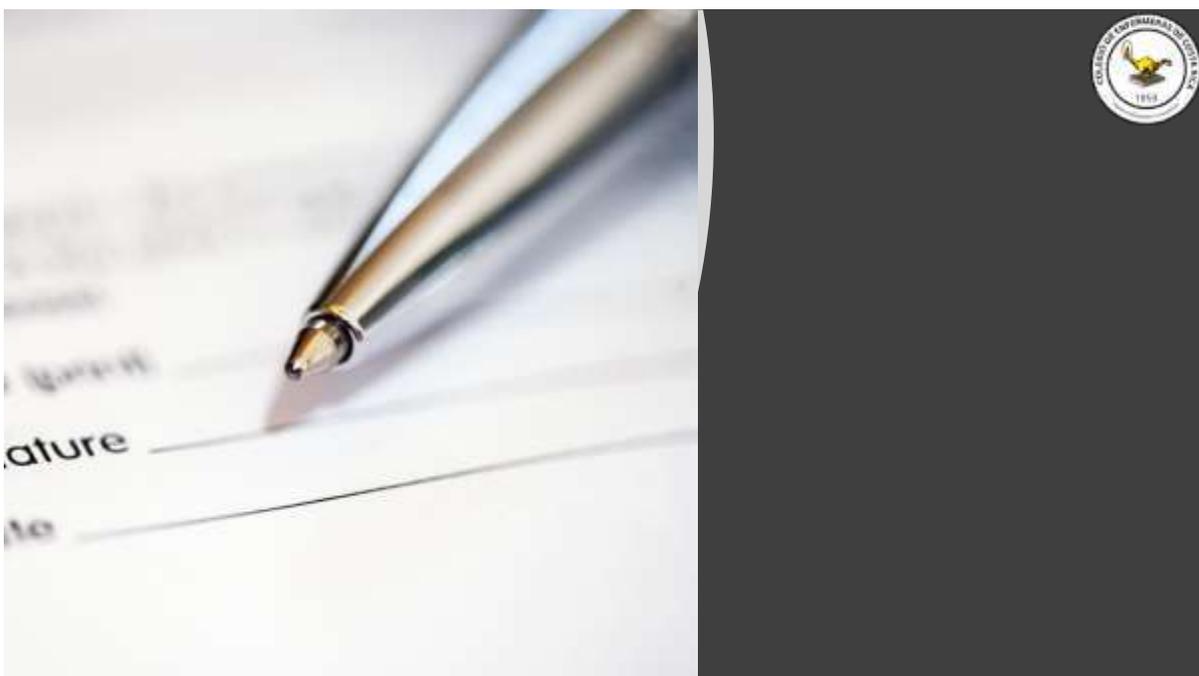
**Fiscal** CCS/sgd

Rev: MLC

**ACUERDO 56: A) ACUSO DE RECIBO DE OFICIO CECR-FISCALÍA-830-2022 SUSCRITO POR LA PAMELA PRASLIN GUEVARA FISCAL DEL COLEGIO. B) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA SOLICITAR A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA ENVIAR UN RECORDATORIO A TODOS LOS MIEMBROS DE COMITÉS, COMISIONES, TRIBUNALES, MIEMBROS DE JUNTA DIRECTIVA Y AL PERSONAL**

**ADMINISTRATIVO DEL COLEGIO, SOBRE LA ENTREGA DE FACTURAS CUANDO SE REALICEN GIRAS. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**Inciso 8.6** Dra. Pamela Praslin: el otro asunto es un informe de licencias vencidas (Da lectura)



Cantidad de Profesionales en Enfermería con Licencia Vencida

Cantidad de Profesionales	Con licencia vencida hasta 25 de Noviembre 2022
Información recibida por contabilidad email recibido 25 de noviembre 2022	<b>1156</b> Agremiados divididos en:
	MIEMBRO ACTIVO 683
	MIEMBRO ACTIVO A 2
	MIEMBRO ACTIVO B 416
	MIEMBRO ACTIVO C 55

Fiscalía, 2022-20224

2

Resumen de cantidad de profesionales con licencia vencida desde 04 de Marzo 2001 hasta el 25 de noviembre 2022.

Fecha de vencimiento	Miembro activo	Miembro activo A	Miembro activo B	Miembro activo C	Total general
2001				1	1
2002	3				3
2003	3				3
2004				1	1
2005				1	1
2006				1	1
2007	3				3
2008			2		2
2009			1		1
2010	2		3	3	8
2011	3		5	2	8
2012	3		9	3	15
2013	5		14	5	24
2014	7		23	6	36
2015	30		42	8	100
2016	82	1	71	10	164
2017	330	1	226	15	592
<b>Total general cantidad de agremiados</b>	<b>683</b>	<b>2</b>	<b>416</b>	<b>55</b>	<b>1156</b>

Fiscalía, 2022-20224

3




### Inhabilitación de Auxiliares con licencia vencida desde 1990 hasta Noviembre 2022.

## Total 3518 miembros activos







Fiscalía, 2022-2024

**ACUERDO 57: A) LA JUNTA DIRECTIVA APRUEBA LA SUSPENSIÓN DE LA LISTA DE PROFESIONALES QUE TIENEN LA LICENCIA VENCIDA DESDE EL 04 DE MARZO 2001 HASTA EL 25 DE NOVIEMBRE 2022, A PARTIR DEL LUNES 19 DE DICIEMBRE 2022. B) TRASLADAR ESTE ACUERDO A LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA, FISCALÍA, UNIDAD DE COBROS Y DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE DEL COLEGIO PARA LO QUE CORRESPONDA. ACUERDO TOMADO EN FIRME POR UNANIMIDAD DE LAS (OS) MIEMBROS PRESENTES.**

**ARTÍCULO 9:** Asuntos de miembros

**Inciso 9.1** No se presentaron asuntos de miembros.

**ARTÍCULO 10:** Asuntos varios.

**Inciso 10.1** No se presentaron asuntos varios.

Se levanta la sesión al ser las veinte horas con cuarenta minutos.

Dra. Carmen Loaiza Madriz  
**PRESIDENTA**

Dra. Adriana Jiménez Castro  
**SECRETARIA**

GMS/